

DIRECCION ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto disponiendo que el pase a situación de primera reserva de los Teniente generales del Ejército y Almirantes de la Armada se hará al cumplir los sesenta y ocho años de edad.—Página 730.

Otro disponiendo que por el Ministerio de Trabajo se dicten las instrucciones para desarrollar la orientación que en la exposición de motivos de este Real decreto se marcan con relación a los Certámenes internacionales de Sevilla y Barcelona, y nombrando Director de la Exposición de Barcelona a D. Mariano de Foronda, y de la de Sevilla a D. José Cruz Conde.—Página 730.

Ministerio de la Guerra.

Real decreto nombrando General de la división de Caballería al General de división D. Francisco Ruiz del Portal y Martínez.—Página 730.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden aprobando la Carta municipal formulada por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).—Páginas 730 y 731.

Otra disponiendo sean declarados aptos para el desempeño de su cometido los Geómetras Auxiliares terce-

ros de Ingenieros Geógrafos que se mencionan.—Página 731.

Otra ídem que el Geómetra Auxiliar tercero de Ingenieros Geógrafos D. Vicente Fernández Montoya sea baja definitiva en dicho Cuerpo y pase o ocupar una plaza de su misma categoría en el Cuerpo administrativo del Catastro.—Página 731.

Ministerio de la Guerra.

Real orden circular designando al Comandante de Estado Mayor D. Bruno Quintana Calcedo, para que asista a los cursos de la Escuela Superior de Guerra de Turín (Italia) de 1928 a 1931.—Página 731.

Ministerio de Hacienda.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. José García Prieto, Auxiliar-Vista de la Aduana de Vigo.—Páginas 731 y 732.

Otra ídem id. id. a D. Guillermo Ritwigen Solana, Auxiliar administrativo del Catastro de la riqueza urbana.—Página 732.

Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios de Correos que se mencionan.—Página 732.

Otra declarando en situación de supernumerario, por enfermo a don Jenaro Artas Vliglietti, Oficial de Telégrafos.—Página 732.

Otra concediendo la excedencia a don Antonio Dávila Mena, Aspirante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de León.—Página 732.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden aprobando el contador para gas seco, G. Klein, tipo Nibdo, de 5, 10, y 25 mecheros.—Página 733.

Otra ídem el aparato de suministro y medición de gasolina y aceites minerales marca "Satam".—Páginas 733 y 734.

Otras declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan.—Páginas 734 a 744.

Otra disponiendo que las elecciones de los seis Vocales obreros propietarios y los seis suplentes de la Sección de peluqueros y barberos en general, se verifiquen el día 4 de Noviembre.—Páginas 744 y 745.

Administración Central.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes.—Grupos 29 y 30.—Página 745.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Comunicaciones.—Junta Central de Transportes.—Circular a los Gobernadores civiles Presidentes de las Juntas provinciales de Transportes.—Página 751.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 752.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 16.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: En todos los Ejércitos y Marinas de guerra rigen para el pase a situación de reserva de sus más altas categorías edades inferiores a las establecidas en la legislación española, aun no siendo nuestra raza, por su condición de meridional, de las que conservan facultades y energías hasta edad más avanzada. En realidad, tal criterio podría comprender a todas las categorías o grados superiores, pero la prudencia aconseja no acometer muy radicalmente problemas de la índole del que se somete a la resolución de V. M., por lo cual el Presidente del Consejo de Ministros, que suscribe, sólo lo solicita, por el adjunto proyecto de Decreto, en lo que respecta a la rebaja de dos años en la vida activa para los Tenientes generales y Almirantes, manteniendo, respecto a sueldos, a los que actualmente lo son y hasta cumplir los setenta años de edad, los derechos que les corresponden con arreglo a la ley hasta ahora vigente.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1928.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

Núm. 1.849.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de este Decreto, el pase a situación de primera reserva de los Tenientes generales del Ejército y Almirantes de la Armada se hará al cumplir los sesenta y ocho años de edad, sin que esto modifique la actualmente señalada para pasar a segunda reserva.

Artículo 2.º Todos los Tenientes

generales y Almirantes que a la publicación de este Decreto formen parte de los respectivos escalafones en la situación de actividad percibirán el sueldo entero de su empleo al corresponderles pasar a la reserva por aplicación del artículo anterior, durante el tiempo que los hubieran disfrutado, de mantenerse la legislación que se modifica.

Dado en Palacio a primero de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

EXPOSICION

SEÑOR: Apenas si faltan cuatro meses para la inauguración del Gran Certamen Ibero-Americano de Sevilla y seis para el de Barcelona, y ante plazo tan perentorio, procede designar personas que con carácter de directores y asumiendo todas las facultades, sin traba alguna, aunque asistidas de organizaciones asesoras y fiscalizadoras, resuelvan rápidamente las múltiples y complejas cuestiones y dificultades que en el último plazo de organización de las Exposiciones, y más aún en su propia celebración, han de presentarse.

A tal fin, se propone a V. M. la supresión del cargo de Comisario Regio de ambas Exposiciones y el de Presidente del Comité ejecutivo Delegado en la de Barcelona, creándose para cada una de ellas el de Director, que asumirá todas las facultades que estaban asignadas a los que se suprimen, ampliadas con cuantas les corresponden y tengan a bien delegar en ellos los Ayuntamientos de Barcelona y Sevilla, con los que, no obstante, subsistirá el enlace o dependencia que establecen los respectivos Estatutos, que deberán ser modificados urgentísimamente con arreglo a esta orientación por el Ministerio de Trabajo, del que seguirán dependiendo hasta su clausura y liquidación las dos Exposiciones y el Comité de Enlace, cuya organización y cometido debe ser también revisado en busca de su mayor eficacia.

Por todo lo expuesto, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, eleva a la

firma de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1928.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

Núm. 1.849.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Por el Ministerio de Trabajo, y con carácter urgentísimo, se dictarán las instrucciones para desarrollar la orientación que en la exposición de motivos de este Real decreto se marcan, con relación a los próximos Certámenes internacionales de Sevilla y Barcelona.

Artículo 2.º Vengo en nombrar Director de la Exposición de Barcelona a D. Mariano de Foronda, y de la de Sevilla, a D. José Cruz Conde.

Dado en Palacio a primero de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Núm. 1.850.

Vengo en nombrar General de la división de Caballería al General de división D. Francisco Ruiz del Portal y Martínez, cesando en el cargo que actualmente ejerce de Inspector de las fuerzas de Caballería de la Península.

Dado en La Ventosilla a treinta de Octubre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra Interino,

SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 2.064.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de Carta municipal formulado por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba); Resultando que el Ministerio de

Hacienda emite dictamen, en el que expresa que los 15 artículos de que consta la expresada Carta municipal son literalemente iguales a los contenidos en la de Aguilar de la Frontera, que fué aprobada por Real decreto de 9 de Marzo de 1926, GACETA del 11:

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero de 1925 preceptua que cuando un Ayuntamiento solicite la aprobación de una Carta idéntica a la concedida anteriormente a distinta Corporación municipal podrá aprobarse aquélla sin otro trámite, caso en el que se encuentra la presente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar la Carta municipal formulada por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), con la limitación de que la cobranza de los gravámenes se realice dentro de los métodos que señala el Estatuto y que no estén en pugna o contradicción con las contribuciones del Estado.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1928.

El Vicepresidente del Consejo de Ministros,
MARTINEZ ANIDO

Señor Ministro de la Gobernación.

Núm. 2.065.

Excmo. Sr.: Vistas las pruebas prácticas efectuadas en el primer período por los Geómetras Auxiliares terceros de Ingenieros Geógrafos don Francisco Agulló de la Escosura y D. Demetrio Quirós Pérez, y en el segundo por los de igual clase don Fernando Guardiola Ansó y D. Manuel Molinero Canut, todos afectos al Grupo de prácticas de la provincia de Madrid; y examinados los trabajos efectuados por los mismos con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1925 y Real orden aclaratoria de 30 de Marzo de 1926;

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer sean declarados aptos para el desempeño de su cometido los cuatro Geómetras mencionados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, al de los interesados y demás efectos. Dios guarde a

V. E. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1928.

P. D.,

El Inspector general de Cartografía,
ARDANAZ

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 2.066.

Excmo. Sr.: No habiendo aprobado el Geómetra Auxiliar tercero de Ingenieros Geógrafos D. Vicente Fernández Montoya en el segundo plazo las pruebas prácticas que el Real decreto de 19 de Octubre de 1925 determina como necesarias para que estos funcionarios sean declarados aptos para desempeñar su cometido en el Servicio de Parcelación, encomendado al Instituto Geográfico y Catastral, y disponiendo el referido Real decreto en el artículo 3.º, párrafo tercero, que "los que terminado tal plazo no reuniesen las condiciones necesarias para la labor que les encomienda el artículo 1.º pasarán al Cuerpo Administrativo del Catastro, en el que ocuparán plazas de su misma categoría con el número que les corresponda, según su antigüedad dentro de la misma,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, se ha servido disponer que el Geómetra anteriormente citado sea baja definitiva, con la fecha de esta Real orden, en el Cuerpo de Geómetras Auxiliares de Ingenieros Geógrafos pertenecientes a la referida Dirección general, y pase a ocupar una plaza de su misma categoría con el número que le corresponda, según su antigüedad dentro de ella, en el Cuerpo Administrativo del Catastro, que depende de este Ministerio.

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1928.

P. D.,

El Inspector general de Cartografía,
ARDANAZ

Señores Ministro de Hacienda y Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 238.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso abierto por Real orden tele-

gráfica de 29 de Septiembre último, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien designar al Comandante de Estado Mayor D. Bruno Quintana Calcedo, con destino en la primera Brigada de Infantería de la 14 División, y en comisión en la Capitanía general de la séptima Región, para que asista a los cursos de la Escuela Superior de Guerra de Turín (Italia) de 1928-1931.

Mientras dure la comisión percibirá las dietas reglamentarias, con la limitación señalada en la Real orden circular de 6 de Febrero de 1925 (*Diario Oficial* número 31), más todos los devengos que por su empleo, destino y antigüedad le correspondan; haciendo los viajes de ida y de regreso al terminar esta comisión, en territorio nacional, con pasaporte por cuenta del Estado y con derecho a los viáticos correspondientes a los recorridos que efectúe por el extranjero, debiendo emprender la marcha con la posible urgencia.

Es asimismo la voluntad de S. M. que dicho Jefe quede en situación de disponible en la primera Región a partir de la revista del próximo mes de Noviembre.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1928.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA ORTEGA

Señor ...

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 662.

Visto el expediente promovido por D. José García Prieto, Auxiliar-Vista de la Aduana de Vigo, en solicitud de licencia por enfermo.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, en armonía con el artículo 33 del vigente Reglamento del Cuerpo de Aduanas, se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, a D. José García Prieto, Auxiliar-Vista de la Aduana de Vigo.

De Real orden, en virtud de lo que

legación especial que tengo conferida, lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1928.

El Director general de Aduanas,
P. VERDEGUER

Señores...

Núm. 663.

Vista la instancia de D. Guillermo Rittwagen Soiano, Auxiliar administrativo del Catastro de la Riqueza urbana, con destino en la provincia de Baleares, en solicitud de licencia por enfermedad, que acredita con certificación facultativa ajustada a lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 3 de Diciembre de 1926.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado funcionario dicha licencia por un mes, con abono de sueldo entero, a partir del 30 de los corrientes.

En virtud de la delegación especial que me ha sido conferida por Real orden de 2 de Mayo último, lo digo a V. S. para los debidos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1928.

El Director general de Propiedades y Contribución territorial,

JOSE DE LARA

Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.170.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Puebla de San Julián (Lugo), D. Amaro Alvarez González, licencia por enfermedad, con todo el sueldo para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de

Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1928.

El Director general,
TAFUR

Núm. 1.171.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Almería, D. Francisco Espí Talens, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1928.

El Director general,
TAFUR

Núm. 1.172.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos de 11 de Julio de 1909, 33 del de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, sin sueldo, la licencia que por enfermedad se halla dis-

frutando el Oficial del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración principal de Bilbao, don Marcelino Clos del Sagrario, y que le fué concedida por Real orden fecha 16 de Agosto último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1928.

El Director general,
TAFUR

Núm. 1.173.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el párrafo quinto de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13), se ha servido declarar en situación de supernumerario por enfermo, en la escala de su clase, al Oficial de Telégrafos de 3.000 pesetas, con destino en Murcia, D. Jenaro Arias y Vliglietti, quien será baja en el servicio activo con fecha 17 del actual.

De Real orden, en uso de la delegación especial que me está conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1928.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos, Jefe del Negociado primero de la Dirección general y Jefe del Centro provincial de Murcia.

Núm. 1.174.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Antonio Dávila Mena, Aspirante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en esa provincia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Noviembre de 1928.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de León.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Núm. 1.050.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que D. Leopoldo de Luigi Bertolucci, domiciliado en Barcelona, Balmes, número 116, principal, solicita en nombre de la Sociedad de Construcción y Explotación de los contadores Soes, de París, la aprobación del contador de gas seco G. Klein, marca Nibdo, de cinco, 10 y 25 mecheros:

Resultando que la Verificación Oficial de Contadores de Gases y Líquidos, de Barcelona, previo un detenido examen de las Memorias y planos que corresponden exactamente a los modelos ensayados y pruebas reglamentarias, propone en su informe la aprobación; y

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido cuantos requisitos previenen las disposiciones dictadas sobre este particular,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º La aprobación del contador para gas seco G. Klein, tipo Nibdo, de cinco, 10 y 25 mecheros.

2.º Que se devuelva al Sr. De Luigi, como peticionario, un ejemplar de las Memorias y planos, con la correspondiente nota de aprobación.

3.º Que los contadores pertenecientes al tipo aprobado lleven una inscripción legible desde el exterior, indicatoria del sistema, tipo, número de mecheros, número de orden y nombre del vendedor o alquilador.

4.º Que del precitado contador se remita para su conservación un modelo a cada una de las Escuelas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Central de Ingenieros Industriales; y

5.º Que esta resolución, juntamente con las formas de verificación y comprobación, se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de este Ministerio.

Lo que de Real orden participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Formas de verificación y comprobación.

El Verificador, que conocerá perfectamente todos los detalles de

construcción del sistema, reconocerá detenidamente los contadores para ver si coinciden exactamente con los planos de la aprobación. Si son varios los contadores que se ensayan a la vez, se pondrán en una fila sobre un banco colocado entre el gasómetro y el contador regulador; el primero de la fila se pondrá en comunicación con el gasómetro por un lado y por el otro con el que le sigue, y así sucesivamente hasta que el último comunique por fin con el contador regulador, de donde sale el gas hacia los mecheros para quemarlos.

Entre cada dos contadores y entre el gasómetro y el primero de la fila estarán colocados los manómetros en la forma acostumbrada, que marcarán la presión absorbida por el paso del gas por cada contador.

Dispuesto todo en esta forma, se procederá a empalmar los contadores entre sí, el primero con el gasómetro y el último con el contador regulador. Se arrojará el aire encerrado en los contadores, haciéndoles atravesar desde luego parte del gas contenido en el gasómetro, examinando a la vez si hay fugas, que de existir se corregirán, y observando en los manómetros la presión absorbida por cada contador, desechando de éstos aquellos en que sea mayor que la fijada en el artículo 98 de las Instrucciones reglamentarias de 7 de Octubre de 1904. Se cerrará la llave del gasómetro y se anotará lo que marca la escala de ésta, haciendo igual anotación de la que marcan los contadores.

Luego se hará atravesar 100 litros de gas marcados en la escala del gasómetro, se leerá lo que señalan las agujas en los cuadrantes de los contadores y se hará por terminada esta primera operación.

Se reputará contador bueno, de recibo legal, cuando el consumo de gas que acuse sea igual al que se lea en el contador regulador, que serán los correspondientes a los 100 litros del gasómetro, hechas las correcciones de temperatura y de presión correspondientes para reducir los volúmenes a la temperatura media de 15 grados y presión de 760 milímetros, la tolerancia de estas indicaciones es de 1 por 100 por exceso o por defecto.

Para las verificaciones en los domicilios de los aparatos tendrán los Verificadores un contador regulador perfectamente comprobado y determinada su constante, si la tuviera.

Se empalmará el contador de la instalación con el regulador y se hará pasar una cantidad de gas por ellos, después de las anotaciones correspondientes, debiendo ser iguales las indicaciones de uno y otro.

Deben colocarse seis sellos en los sitios siguientes: uno que fije la placa de la tapa superior al margen de ésta; otro que fije dicha tapa al cuerpo superior del contador; otro que fije a dicho cuerpo la placa inferior; otro que sujete la placa en la que figura el número del

contador, sistema, calibre, año de fabricación y nombre del fabricante, y dos sellos más que fijen la placa que figura en la parte superior del tubo de salida; hay que colocar, además, dos precintos, uno que cierre la parte inferior de la caja que encierra el mecanismo de relojería y esferas indicadoras y otro que fije dicha capa al cuerpo del contador.

Núm. 1.051.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que D. Jorge Mesnard, Gerente de la Sociedad anónima para todos aparatos mecánicos, domiciliado en Barcelona, plaza de Cataluña, número 9, solicita la aprobación del suministrador medidor de gasolina y aceites minerales, marca "Satam, tipo E. 2, instancia a la que acompaña las Memorias y planos por triplicado, no haciéndolo del poder acreditativo de su carácter de Gerente por tenerlo presentado con anterioridad en este Ministerio:

Resultando que la Verificación oficial de Gases y Líquidos de Barcelona, previo un examen de las Memorias y planos, pruebas con el aparato presentado y comprobación de la medida con el litro oficial, propone la aprobación oficial:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos previstos en la legislación vigente en la materia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º La aprobación del aparato de suministro y medición de gasolina y aceites minerales, marca "Satam", tipo E. 2, de un litro.

2.º Que se devuelva a D. Jorge Mesnard, como solicitante, un ejemplar de las Memorias y planos, con la correspondiente nota de aprobación.

3.º Que los aparatos pertenecientes al sistema aprobado lleven una inscripción indicatoria del sistema, tipo, número de orden y nombre del alquilador o vendedor.

4.º Que del precitado aparato se envíe un modelo, para su conservación, a la Escuela Central de Ingenieros Industriales; y

5.º Que esta resolución, juntamente con las relaciones a que hace referencia el artículo 163 de las Instrucciones reglamentarias vigentes, se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de este Ministerio.

Lo que de Real orden participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos

años. Madrid, 24 de Septiembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Relaciones a que hace referencia el artículo 163 de las Instrucciones reglamentarias.

1.º Los aparatos o instrumentos necesarios para la comprobación en los laboratorios, se reducen a una medida de un litro de capacidad, con la escala graduada de $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{4}$ de litro para poder comprobar los suministros que se hagan.

2.º y 3.º Las operaciones que han de efectuarse tanto en los laboratorios como en los puntos de instalación de los aparatos medidores, son la comprobación de suministros de un litro y de las fracciones de litro que se detallan en el párrafo primero, para que el suministro tenga lugar en las condiciones señaladas en el artículo 2.º de la Real orden de 13 de Agosto de 1921.

4.º No da lugar su aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la propia Real orden.

5.º Para garantizar la exactitud de medida del aparato marca "Salam", tipo E. 2, deberá colocarse un precinto que fije el tornillo superior que sujeta el contador y el tornillo izquierdo que sujeta la plaquita en la que está grabada la palabra *litros*, y que haciendo tope en el tubo del dispositivo que hay en el aparato para el reglaje de $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$ de litro y un litro, impide que dicho tubo gire más de una revolución. Hay que poner además un sello en la gota de estaño que viene de fábrica, que cubre la cabeza del tornillo que sujeta el tapón de las tuercas de reglaje del dispositivo que antes se menciona.

Núm. 1.052.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 30 de Diciembre de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º) a los padres de ocho hijos.

D. Pedro García Pérez.—Libre, Navia de Suarna (Oviedo).

D. Carlos Jaime López Lucas.—Melina de Segura (Murcia), Cánovas del Castillo, 135.

D. Francisco García Irurieta.—Canales de la Sierra (Logroño), calle de Don Tello

D. Manuel Hontañón Güemes.—Bareyo (Santander).

D. José Galán García.—Villanueva del río (Sevilla), calle de San Marcos, 12.

D. Segundo Goñi Ureta.—Pamplona (Navarra), barrio Rochapea, "Caz Aldaz".

D. Ildefonso Rodríguez Nata.—Bermar (Jaén).

D. Cecilio Cristino Sánchez Manzanas.—Las Herencias (Toledo).

D. Plácido Varela Pardo.—Mellid (Coruña).

D. Eleuterio Herrero Valiente.—Alborea (Albacete), calle del Cura, núm. 35.

Doña Felicitana Vez y Más.—Ciación, Sama de Langreo (Oviedo).

D. Celedonio García Gallego.—Cubillas de Santa Marta (Valladolid).

D. Antonio García Limón.—Villanueva del Ariscal (Sevilla).

D. Antero Sánchez Sánchez.—Caldoso de los Vidrios (Madrid), plazuela, 2.

D. Silvestre Artzagaitia Garay.—Anteiglesia de Lejona (Vizcaya).

D. Juan Velardo Parejo.—Madrigalejo (Cáceres), Fuente Nueva, núm. 28.

D. Francisco Eudía Rabasco.—Rute (Córdoba), Pérez Galdós, 9.

D. Jaime Pagús Clopes.—Arbucias (Gerona).

D. Feliciano Solozábal Ruiz.—Alberite (Logroño), calle Las Parras.

D. Nemesio Salinas Sáenz.—Alberite (Logroño).

D. Felipe Valderrama Salazar.—Guecho (Vizcaya), calle Cobelas.

D. Miguel Amezcua Ortúño.—Bedmar (Jaén).

D. Luis González Durán.—Aranjuez (Madrid), calle Andalucía, 25.

D. Francisco Sojo Murilla.—Madrigalejo (Cáceres), calle de San Francisco.

D. Domingo Pérez Salcines.—Cacicedo de Camargo (Santander).

Doña Aurelia López Castro.—Ciudad Real, Reyes, 17.

D. José María Sánchez Morales.—Totana (Murcia), calle Calleja, 1.

D. Pulioeste Cuesta López.—Huerta de Valdecarábanos (Toledo).

D. José Álvarez Moreillo.—Don Benito (Badajoz), travesía de Fizarro.

D. Doroteo Rodríguez Marcos.—Huerta de Valdecarábanos (Toledo)

D. José Domínguez García.—San Martín del Castañar (Salamanca).

D. Joaquín Alamillo A. es.—Cáceres, calle de García Iolguín.

D. Antonio Meleiro Carrillo.—Peal de Becerro (Jaén).

D. Tomás Sánchez Gutiérrez.—Escalonilla (Toledo), calle Mesón.

D. Ramón Cortina Borrell.—Arbucias (Gerona).

D. Juan Sánchez Nieto.—Valdelacasa (Salamanca), Solanillo, 10.

D. Manuel Rodríguez Toledo.—Madrid, calle Estanislao Figueras, núm. 14.

D. José García Santiago.—Madrid, Fray Ceferino González, 5.

D. Valentía Robes Germes.—Madrid, Sebastián Herrera, 7.

D. Antonio Madrigal López.—Madrid, Manzanares, 19, primero.

D. Manuel González Gutiérrez.—Madrid, Cardenal Silíceo, 15, principal.

D. Demetrio Mateo Vizquez.—Madrid, Vicente Pera, 12.

D. Francisco Fernández Conde.—Madrid, Humilladero, 9.

D. Ramón Martín Casal.—Pontevedra.

D. Mariano García González.—Zaragoza, San Juan de Luz, 8.

D. Nicolás Cabañero Gómez.—Almodóvar del Pinar (Cuenca).

D. Ricardo Pascual Olmo.—Valencia, C. de Cuenca, letra M., tercero.

D. Gonzalo Lozano Balboa.—Villaverde (Madrid).

D. Miguel Fernández de la Pradilla.—Logroño, C. Gallarza, 1.

D. Mauricio Núñez Calvo.—Don Benito (Badajoz), Santiago, 32.

D. Marcellino García Latorre.—Puente de Vallecas (Madrid), Pablo Iglesias, 4.

D. Isidoro Rojas Sánchez.—Caldoso de los Vidrios (Madrid), C. San Antón.

D. Samuel Juan Hernandez.—Fermoselle (Zamora), S. San Juan, 133.

D. Antonio García Fernández.—Redondo de Piélagos (Santander).

D. Emilio Suárez Fernández.—Laviana (Oviedo), C. Colina.

D. José Lamas Meizoso.—Nasón (Coruña), C. Piñeiros.

D. José Latas Varela.—Friol (Lugo), "Villalbite".

D. Fernando Santa María Castro.—Baracaldo (Vizcaya), C. Luchana.

D. Cesáreo Sebastián Hernández.—Horcajo (Zaragoza), C. Parra.

D. Bernardo Rodríguez Lozano.—Anteiglesia de Lejona (Vizcaya).

D. Tiburcio Muñoz Vacas.—Monroy (Cáceres), C. Infantas.

D. José Prieto Espido.—Trujillanos (Badajoz).
 D. Emilio Díez Alvarez.—Solo y Amio (León), C. Cantares.
 D. Paulino Díaz Rodríguez.—Villardebello-Llanera (Oviedo).
 D. Bruno Imaz Orariz.—Puente la Reina (Navarra).
 D. Carlos Fernández Sevilla.—Barrada del Palo (Málaga).
 D. Juan Rafael Lama León.—Doña Mencía (Córdoba).
 D. Mateo Lanza Aruña.—Quijano-Ayuntamiento de Piélagos (Santander).
 D. Manuel Macgas Linares.—Rute (Córdoba), C. Alfonso XIII.
 D. Francisco Orozco Flores.—Ronda (Málaga).
 D. Anastasio Olivero Romero.—Castilleja de Guzmán (Sevilla).
 D. Cirilo Peñalver Martínez.—Alcalá de Henares (Madrid), Cárcel Vieja, 3.
 D. Alfredo Martínez Ortega.—Sangajo (Pontevedra).
 D. Esmeraldo Méndez Morante.—Salamanca, calle Depósito de las Aguas, número 4.
 D. Manuel Suárez Fernández.—Garaño-Soto y Amio (León).
 D. Sixto Elduque Sieso.—Zaragoza, Baggiero, 121.
 D. Ricardo Díez Ruiz.—Meiraveche (Burgos), Lastras, 17.
 D. Julián González González.—Villafranca de la Sierra (Ávila).
 D. Nicolás González Cazorla.—Segura de la Sierra (Jaén), C. Portillo.
 D. Pedro Gutiérrez Díez.—Garaño (León).
 D. José María Boo Herme.—Puebla de Caramiñal (Coruña), Santa Cruz de Lesor.
 D. Jesús Fernández Inclán.—Avilés (Oviedo).
 D. Antonio Moreno Pérez.—Porcuna (Jaén), Alta, 53.
 D. José Gorrín Rodríguez.—Los Silos (Tenerife).
 D. Pío Jubilar Ventura.—Albar (Navarra), C. Ciervo.
 D. Alvaro Aguilar Estopiña.—Rute (Córdoba).
 D. Manuel Cabiedes Sánchez.—Ruiloba (Santander), C. La Trapa.
 D. Mariano Fernández Agustín.—Logroño, Villanueva, 118.
 D. Dionisio Fernández Pérez.—Laguna del Duero (Valladolid).
 D. Florián Cobos Bajo.—Pozoblanco (Córdoba), C. Romo, 46.
 D. Eduardo Miramontes González.—La Coruña, Orillamar, 62.
 D. Agustín Igual Parra.—Calzada

de Oropesa (Toledo), C. Espoz y Mina.
 D. Pedro Reinans Díez.—Alberite (Logroño), Miguel Salvador, 6.
Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los padres de nueve hijos.
 D. Alfredo Bermides Rubio.—Santander, C. Santa Clara, 18.
 D. Victor Ayerdi y Beitia.—Bilbao (Vizcaya), Cruz, 30.
 D. Raimundo Pardo Gutiérrez.—Maliño de Camargo (Santander).
 D. Daniel Garría Zaralejo.—Menasalvas (Toledo), Carretas, 10.
 D. Antonio Cardona Rivas.—Santa Eulalia del Río (Baleares).
 D. Francisco Llaña Gómez.—Muriedas de Camargo (Santander).
 D. Francisco González López.—Cacabelos (León).
 D. Ramón Fernández Rodríguez.—Peñamil.—Navia de Suarna (Lugo).
 D. Perfecto Marcote Alsina.—Finisterre (La Coruña).
 D. Pedro Rubies Sani.—Os (Lérida).
 D. Benito Olaizola Expósito.—Santesteban (Navarra), Carrera del Mercado.
 D. Isidoro Miguel Rodrigo (Valladolid), Don Juan Mambrilla.
 D. Bautista Lorenzo Rodríguez.—Villardebello (Oviedo).
 D. Diego Moreno Cánovas.—Totana (Murcia), C. de San Roque.
 D. Mariano Arrondo Lacabe.—Aoriz (Navarra), Mediodía, 13.
 D. Florentino Gimarra Hernández.—Medina del Campo (Valladolid), calle Extrarradio.
 D. Antonio Bandera Copeño.—El Burgo (Málaga), Aparicio Vázquez, 15.
 Doña Faustina Muñoz Arias.—Avilés (Oviedo).
 D. Segundo Talavante Crespo.—Calzada de Oropesa (Toledo), Espoz y Mina.
 D. José Lozano Román.—Granada, calle Párraga, 31.
 D. Francisco González Peña.—Salva (León).
Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los padres de diez hijos:
 D. Mateo Volado Ruiz.—Muriedas-Camargo (Santander).
 D. Valentín Gastea Aráiz.—Ayegui (Navarra).
 D. Adolfo Alonso Valbuena.—Salamón (León), Puebla de Aguera.
 D. Juan Hoces García de la Fuente.—Moclín (Granada), C. del Canal.
 D. José González Arias.—Vilarello de Donis-Cervantes (Lugo).

D. Angel Fernández López.—Quintanilla de Bobia-Soto y Amio (León).
 De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.053.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 30 de Diciembre de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), a los padres de ocho hijos:

D. Tibureio Gavilán Muñoz.—Tejares (Salamanca), calle del Consejo.

D. José María Reboló Aguirre.—Navascués (Navarra), calle Redondo, 9.

D. Alejo Redondo Higuera.—Pedroñeras (Cuenca), calle García Izquierdo.

D. Francisco Arenas Guillermo.—Madrigalejos (Cáceres), calle Clavel, 8.

D. Santiago Fernández Pérez.—Madrigalejo (Cáceres).

D. José Morote Martínez.—Caravaca (Murcia), calle del Hoyo.

D. José Díaz Rocha.—Barreiros (Lugo), parroquia de San Pedro de Berquerencia.

D. José Escobar Jiménez.—Madrigalejo (Cáceres), calle Clavel, 16.

D. Pedro Herrera Cuesta.—Zamorá, Villardeciervos, calle Carretas, 4.

D. Nicolás García Iglesias.—Ujo (Oviedo).

D. Basilio Bilbao Iturrain.—Bilbao (Vizcaya), Zabala, 5.

D. Benito Esteban Pascual.—Guadalix de la Sierra (Madrid), travesía de Carretas.

Doña Aleja Bengoa Trojaola.—Mondragón (Guipúzcoa).

- Doña Adelaida López Salcines.—Maliaño, Camargo (Santander).
 D. Angel Castañera Bolado.—Camargo (Santander).
 D. Salvador Lloa Ballego.—Ametlla de Mar (Tarragona).
 D. Eusebio San Pedro Maroto.—Arévalo (Avila).
 D. Manuel Blázquez Jiménez.—Salamanca, Ballesta, 19.
 D. Juan Martín García.—Carabanchel Bajo (Madrid), Francisco Guzmán, 20.
 D. Cándido Rudi Fernández.—Villafranca (Tudela).
 D. Manuel Rubio Dueñas.—Benavides de Orbigo (León), calle del Tejar.
 D. Valentín Aguado Peña.—Barriopalacio, Anievas (Santander).
 D. Tomás Morillo Deza.—Vicálvaro (Madrid), María Teresa.
 D. Isaac Sánchez Moreno.—Pedrosillo de los Aires (Salamanca), calle Ronda.
 D. Norberto Rivas Fuentes.—Maliaño, Camargo (Santander).
 D. Rafael Iglesias Fanjul.—Oviedo, parroquia de Tudela, barrio de Anievas.
 D. Pedro Gómez Balladares.—Alhama (Granada), calle de Madrid.
 D. Ignacio Laguna Sánchez.—Madrid, calle Doctor Esquerdo, 27.
 D. Jacinto Portas Venedas.—Arbucias (Gerona), Maus, 5.
 Doña Amelia Márquez Colmenero.—Madrid, calle de Segovia, 25, patio, 19.
 D. José Suárez Calle.—Villaverde (Madrid).
 D. Ricardo Tricio Mora.—Elechos (Santander).
 D. Jorge Espada Fraile.—Aranjuez (Madrid), Patio de Oficios.
 Doña Consuelo Moreno Martínez.—Peal de Becerro (Jaén), calle de la Fuente.
 D. Antonio Mabuenda Aleu.—Cox (Alicante), calle del Sol.
 D. Cecilio Múgica Arregui.—Eibar (Guipúzcoa).
 D. Hipólito Rives Santos.—Cox (Alicante), calle Virtudes.
 D. José del Río Fernández.—Santofía (Santander).
 D. Jerónimo Domínguez Fernández.—Puertollano (Ciudad Real), Núñez de Arce, 51.
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los padres de nueve hijos:*
- D. Carlos Garay Vergareche.—Monragón (Guipúzcoa), C. Zaldívar.
- D. Herminio Santiago García.—Sisante (Cuenca), C. de Tercera.
 D. Federico Loizaga Arana.—Baracaldo (Vizcaya), Burceña, 108.
 D. Jesús Bolado San Martín.—Herrera de Camargo (Santander).
 D. Román Cáperote Acosta.—Villanueva de la Vera (Cáceres), calle de Colón.
 D. Ramón Velasco González.—Guadarrama (Madrid), C. de Extramuros.
 D. Virgilio Santos López.—Getate (Madrid), C. Jardines, 13.
 D. Francisco San Emeterio Pérez.—Arnuero (Santander).
 D. Vicente Uroz Hernández.—Gérgal (Almería).
 D. José Bravo Hernández.—Medina del Campo (Valladolid), P. de San Lázaro 46.
 D. José Balaguer Fernández.—Santander, Casimiro Sáiz, 7.
 D. Santiago Santana Expósito.—Firgas (Gran Canaria).
 D. Antonio Alonso Noriega.—San Martín de Naves (Oviedo).
 D. Román Martínez Mantecón.—Barredo-Torrelavega (Santander).
 D. Angel Martín Almansa.—Castromonte (Valladolid), Corretoso, 1.
 D. Francisco Rivas Fuente.—Maliaño-Camargo (Santander).
 D. Angel Calvo Núñez.—Medina del Campo (Valladolid), C. Pozo, 8.
 D. Juan Poveda López.—Barrax (Albacete).
 D. Emiliano González Amigo.—Renedo de la Escalera (Burgos).
 D. Luis Gallego Roldán.—Madrid, Mesón de Paredes, 86, duplicado.
 D. Miguel Reinaldo Gutiérrez.—Cortes de la Frontera (Málaga), calle de Colmenar.
 D. Antonio Suites Orfila.—Mahón (Balears), La Plana, 43.
 D. Sebastián Rodríguez Ramírez.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
 D. Julián Sáenz Zapata.—Alberite (Logroño), C. Cantarranas.
 D. Antonio López Ortega.—Pechina (Almería), C. Cuartel.
 D. Francisco Sánchez Alcalde.—Dos Torres (Córdoba), C. Pilar, 9.
 D. Juan Daviña Trasmonte.—Santiago (Coruña), C. Hórreo, 53.
 D. Bartolomé Montilla Molina.—Rute (Córdoba), Las Fatigas.
 D. Manuel Gómez Villamil.—Madrid, Paseo de San Vicente, 30.
 D. Iluminado Alba Martínez.—Madrid, Nueva del Este, 8.
 D. Pedro Romera Escámez.—Madrid, Fernando Osorio, 2.
 D. Baldomero Carretero Abad.—Ciudad Real, C. Alcázar, 4.
- D. Blas Gómez Medina.—Gaucín (Málaga).
 D. José Gómez Gorrín.—Santiago del Teide (Tenerife).
 D. José Mitjans Bosch.—Lloréns del Panadés (Tarragona).
 D. Pedro Cabrera Rodríguez.—Pájara-Fuerteventura (Canarias).
 D. Mariano Tallón Ruiz.—Purchil (Granada), C. Real.
 D. Faustino Villasevil Carrasco.—Carabanchel Bajo (Madrid), C. Francisco Béjar, 9.
 D. Alberto Carredano Rodríguez.—Irún (Guipúzcoa), C. Laurrechipi.
 D. José Rementería Aibizu.—Eibar (Guipúzcoa), Isasi, 7.
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los padres de diez hijos:*
- D. León Cordente Martínez.—Barajas de Melo (Cuenca), calle del Cristo.
 Doña Venancia Alegría Beraza.—Culate (Navarra), calle Mayor, 57.
 D. Manuel Barrios Rodríguez.—Bilbao (Vizcaya), Recaldeberri, 3.
 D. Valeriano García Rodríguez.—Rasueros (Avila), calle Toro, 20.
 D. Julián González Sastre.—Itue-ro y Lama (Segovia), calle Mayor, núm. 20.
 D. Antonio Bascoy Luaces.—Santiago de Compostela (Coruña), barrio San Lorenzo, 44.
 D. José Marimón Burgós.—Madrid, Alejandro Rodríguez, 29.
 D. José Blanco Gallego.—Aldeavila de la Rivera (Salamanca).
 D. Isidoro del Río Galache.—Alameda de Gardón (Salamanca), calle Cuesta, 40.
 Doña Rafaela Alamilla Padilla.—Vélez (Málaga), Almayate.
 D. Ramón Cuadrado Frías.—Madrid, calle Zurita, 17.
 D. Antonio Labrador Olier.—Madrid, calle Amparo, 101.
 D. Victoriano Riva Lanza.—Santander, Cueto, barrio de Bella Vista.
 D. Telesforo Garzón Sánchez.—Madrid, Palafox, 7 duplicado.
 D. Anastasio Bacete Buedo.—Pedroñeras (Cuenca).
 D. Ramón García Blanco.—Salas, Palas de Rey (Lugo).
 D. Hermenegildo Hermosa Hernández.—Salamanca, calle La Párra.
 D. Antonio Garrido López.—Ciudad Real, Sirio, 35.
 D. Dionisio Villalba Saldaña.—Carpio de Tajo (Toledo).
 D. Manuel Fernández Alvarez.—Barzanas, Castrillón (Oviedo).

D. Angel Pardos Pardos.—Madrid, Ventosa, 21.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los padres de once hijos:

D. Antonio Camarena Jiménez.—Olvera (Cádiz), Calvario, 18.

D. Gumersindo Lujua Fernández.—Santiurde de Toranzo (Santander), Soto-Iruz.

D. José Hernández Alvarez.—Gijón (Oviedo), barrio de La Calzadilla, caserío del Prado, 9.

D. Severiano García Razado.—Escalada, Mieres (Oviedo).

D. Dámaso Morilla Morilla.—Iriepal (Guadalajara), calle Castillejo, 6.

D. Abad García Sánchez.—Vicálvaro (Madrid), calle Archena, 31.

D. Antonio Galo Prieto Carrasero.—Madrid, Ancora, 6.

D. Tomás Díaz Ortiz.—Cox (Alicante).

D. Nicolás Junco Sánchez.—Valdáliga (Santander), calle de Treceño.

D. Benito Díaz López.—Ventas con Peña Aguilera (Toledo), plaza del Mercado.

D. Manuel López Freire.—Brauzza, Arzúa (Coruña).

D. Manuel Cubelo Vila.—Capela (Coruña), calle Gosuelos de Zabala.

D. Juan San Martín Ferreira.—Capela (Coruña).

D. Nicolás Lozano Hidalgo.—Dehesas Viejas (Granada), calle Horno, 28.

D. Aquilino Rodríguez Colmega.—Langreo (Oviedo).

D. Isidoro Velasco González.—Villarmero (Burgos).

D. Pablo Casals Palau.—Llorens del Panadés (Tarragona), calle Niu, 29.

D. Alfredo Igoni Galolegau.—Piélagos (Santander).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. . muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.054.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cua-

les han solicitado los beneficios del Real decreto de 24 de Junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos.

D. Francisco Escalera Herranz.—Corduente (Guadalajara), Castillo, 11.

D. Juan Benito León.—Quintela-Bande (Orense).

D. Luis Montal Puig.—Arbuicias (Gerona).

D. Julio Borja Fernández.—Vilvestre (Salamanca).

D. Juan Quintana Balsera.—Valverde de Mérida (Badajoz), Mártires, número 9.

D. Francisco García Navarro.—Corduente (Guadalajara), Real, 12.

D. Joaquín González González.—Darbo-Cangas de Morrozo (Pontevedra).

D. Julio Fencr Meseguer.—Librilla (Murcia), C. de Huerta.

D. Joaquín Huarte Martincorena.—Salinas de Galaz (Navarra).

D. Alfonso Gracia Viñas.—Cadrete (Zaragoza).

D. Natalio Morehón Martín.—Adalia (Valladolid).

D. Juan Alonso Alvar.—San Juan del Poyo (Pontevedra).

D. Valentín Centeno Fernández.—Vilvestre (Salamanca).

D. Antonio Galán García.—Nava del Rey (Valladolid), L. Cruzados, 17.

D. Juan López Miguel.—Melgar de Fernamental (Burgos), extrarradio.

D. Amador Pérez Jiménez.—Navarredonda Rinconada (Salamanca).

D. Faustino Durán Macías.—Cañaberal (Cáceres), C. Carbal.

D. José Urbano Ortega.—Horcajo de Santiago (Cuenca).

D. Juan Justo López Montalvo.—Horcajo (Cuenca).

D. Francisco Rivero Núñez.—Irtan (Málaga).

D. Daniel López González.—Malpica (Toledo).

D. Ramón Pinto Carmona.—Arbuicias (Gerona).

D. Julián Velasco Astudillo.—Medina del Campo (Valladolid), C. Tejada.

D. Quintín Zancajo Antonio.—Sinlabajos (Avila), C. de Filla.

D. Gervasio Nieto Nieto.—Don Benito (Badajoz), Rosario, 34.

D. Salvador Motos Teruel.—Orce (Granada), C. de Fuente Nueva.

D. Victoriano Ruiz Menéndez.—Guarnizo-Astilleros (Santander).

D. Leopoldo Coso Martínez.—Madrid, calle de Juan de Mena.

D. José García Pedrosa.—Don Benito (Badajoz), Carbellilla, 46.

D. Manuel Nieto Plaza.—Salamanca (Salamanca).

D. Valentín Muñoz Moreno.—Belbis (Toledo), C. de San Quincin.

D. Vicente Torrejón Rubio.—Alcaudete de la Jara (Toledo).

D. Manuel Gallego Mendoza.—Don Benito (Badajoz).

D. Salvador Martínez Martín.—San Martín de Castañar (Salamanca), calle de la Plaza.

D. José García Zapico.—Samama de Langreo (Oviedo).

D. Teodomiro Gutiérrez González.—Cabuérniga (Santander), C. de Carmona.

D. Antonio Frontera Columbia.—Santa María (Baleares), "La Era".

D. Andrés Prieto García.—Babilafuente (Salamanca), C. de Jesús.

D. Juan Quartero Sáiz.—Quintanar del Rey (Cuenca), C. del Cura, 24.

D. José Barreiro Tabcada.—Coruña, C. de Pasaje, 13.

D. José Alameda Blázquez.—Cardiñosa (Avila), Carril, 55.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.

D. Alonso Martínez Bravo.—Guilleana (Sevilla), San José, 29.

D. Manuel Mani Hernández.—Palomero (Cáceres).

D. Angel Fraile Rivas.—Las Veguillas (Salamanca).

D. Baldomero Valle Carrera.—Forana (León).

D. Manuel Galindo Bautista.—Montehermoso (Cáceres), C. de Cervantes.

D. Pedro Eraso Melgar.—Baracaldo (Vizcaya), Carmen, 32.

D. Eusebio Moreno Díaz.—Aldesvieja (Avila).

D. Luis Rodríguez González.—Ribadeo (Lugo).

D. Angel González Acebal.—Gijón (Oviedo), "Fano".

Doña Claudina Arosa Lois.—Mugía (La Coruña).

D. Ponciano Velázquez Estévez.—Deza (Soria), C. del Hospital.

D. Secundino Conto Ferradas.—Sinlleda (Pontevedra).

D. Félix Pérez Benito.—Valladolid, Carretera Cistérniga.

D. Santos Carrión Simos.—Jerte (Cáceres).

D. Rafael Gómez Cobos.—Madrid, Ponce de León, 4.

D. José Delgado Alcañiz.—Madrid, Cabestreros, 4 y 6.

D. Gregorio Ubeda Carrascosa.—Aranjuez (Madrid), Fuente de la Reina.

D. Eduardo Moreno Guate.—Santander, Río de la Pila, 21.

D. Pedro Martínez Carrascosa.—Horcajo (Cuenca).

D. Jacinto Mejías López.—Horcajo (Cuenca), Cantarrana, 40.

D. Germán Fernández Alonso.—Rebollada-Mieres (Oviedo).

D. Alejo González Ferrino.—Sinlabajos (Ávila), Larga, 7.

D. Antonio Gómez García.—Guadalmazar (Córdoba), Nueva, 22.

D. Silvestre Bilbao Bilbao.—Galdácano (Vizcaya), Barrio Zuazo.

D. Bruno Garrido Lorenzo.—Monlehermoso (Cáceres).

D. Facundo Melero Herrero.—Fuente el Olmo (Segovia), C. del Hospital.

D. Vicente Alonso Serrano.—Monroy Cáceres).

D. Antonio Maestro Vigas.—Castromiño (Valladolid).

D. Elías Romeo Cameo.—Carriñena (Zaragoza).

D. Natalio Alfaro Arlegui.—Puente de la Reina (Navarra), Don Rodrigo, número 38.

D. Manuel Alvarez Alvarez.—Valladolid, Amor de Dios, 3.

D. Antonio Herrero Suárez.—Algeiras (Cádiz), Juan Morrison, 33.

D. Cipriano Moragón Escribano.—Mata del Cuervo (Cuenca), Huertas, número 40.

D. Toribio Muñoz Sanz.—Peñaflor (Valladolid).

D. Paulino Prádanos Díez.—Soto de Serrato (Palencia).

D. Marcial Diego Martínez.—La Coruña, San Andrés, 64, segundo.

D. Eleuterio López Revuelta.—Villón-Pielagos (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

D. Plácido Cesteros Martínez.—Madrid, C. de Santa Engracia.

D. Tomás Galindo Alcalde.—Valladolid, Paseo Muelle, 12.

D. Francisco Arroyo Alday.—Baraldillo (Vizcaya), Burreña Cruces, 101.

D. Eugenio Estrada Ordóñez.—Suecos-Mieres (Oviedo).

D. Mateo Cañellas Rigo.—Santamaria (Balears).

D. Juan Campeñy Matemala.—Arbucias (Gerona).

D. Francisco Bargados López.—Casanueva.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

D. Agustín Romero Martínez.—Alhama de Murcia (Murcia), C. Farache.

D. José Rodríguez Mosquera.—Olazagutia (Navarra), Diseminados, 1.

D. José López Maldonado.—Nechite (Granada).

D. Miguel Videgáin Echeverría.—Elizondo (Navarra).

D. Quintín Rodríguez Polo.—Cáceres, Plaza del Picadero, 2.

D. Jerónimo Arenas García.—Cueto (Santander), Barrio Bellas Vistas.

D. Alejandro Cesáreo Cano.—Cabezuela del Valle (Cáceres).

D. Francisco Carmona Camizares.—Madrid, Amparo, 98.

D. Fernando Gallado Torrente.—El Ferrol (La Coruña), Spotorno, 9.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

D. Lázaro Abejarro Aceña.—Almadén (Ciudad-Real).

D. Claudio Martínez González.—Darbo-Cangas (Pontevedra).

D. Ricardo Pérez Gervilla.—Berchules (Granada), C. Gordillo.

D. Gonzalo González Soriano.—Cortegana (Huelva), Las Eritas.

D. Angel Bango López.—Castrillón (Oviedo) "Laspra".

D. Manuel Ferrer García.—Luarca (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

D. Julio Sanz Nicolás.—Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).

D. Lorenzo Alvarez Merille.—Quiroga (Lugo).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.055.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real

decreto de 21 de Junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

D. Joaquín García Díez.—Soto y Amio (León).

Doña Isidra Carrascosa Villacueva. Mata del Cuervo (Cuenca).

D. Antonio Rojas Arjona.—Monturque (Córdoba).

D. Mateo Lagar Gutiérrez.—La Parra (Badajoz).

D. Pedro José Font Delmán.—San Juan (Balears), Las Parras, 12.

D. Alejandro Abad Díez.—Santo Domingo de la Calzada (Logroño), Isidro Salas, 82.

D. Bibiano Caro Siles.—Villanueva del Frabuco (Málaga), C. de la Humbría.

D. Francisco Lorenzo Ortuno.—Almoradi (Alicante), "Venta".

D. Agustín Mora Fuentes.—Aznalcázar (Sevilla), Palma, 18.

D. José Rodríguez López.—Aranjuez (Madrid), Infanta, 8.

D. Román Pascual Benavente.—Roa (Burgos).

D. Francisco García Solera.—Infantes (Ciudad-Real), Santo Tomás, número 30.

D. Diego Serrano Bogalo.—Infantes (Ciudad-Real), Garate, 3.

D. Luciano Alvarez Ortega.—Valladolid, San Isidro, 15.

D. José Bailón Fernández.—Valladolid, Mariano Fernández Cubas, 37.

D. Florentino Rebollo Martín.—Valladolid, Velardes, 4.

D. Miguel Blanco Guerrero.—La Zubia (Granada).

D. Juan Fernández Jiménez.—La Rubia (Granada), C. de Berro.

D. José Muñoz Medrano.—Moraleda (Granada).

D. Andrés Martín Calquerón.—Loja (Granada), C. de San Francisco.

D. Jacinto Rubio Rodríguez.—Valladolid, Díez y Rodríguez, 4.

D. Julio López Antoranz.—Carabanchel Bajo (Madrid), Sombria, 2.

D. Miguel Serneguet Roig.—Burjassot (Valencia).

D. Andrés Díez García.—El Espinar (Segovia).

D. Narciso Belda Ramos.—Tejares (Salamanca), Mediodía, 3.

D. Jerónimo Bou Bouzá.—Bañalbu-
far (Balears), Peñal, 34.
D. Juan González González.—Iba-
desella (Oviedo).
D. Fausto Sánchez Sánchez.—Mala-
gón (Ciudad-Real), Real, 5.
D. Gumersindo Haz Lorenzo.—Mu-
gía (La Coruña).
D. Vicente del Alamo Díaz.—Aran-
juez (Madrid), Rey, 3.
D. Mateo Recio Araujo.—Chillón
(Ciudad-Real).
D. Baldomero Delegido Báez.—Bo-
nete (Albacete), C. del Pósito.
D. Agustín Rica Platel.—Fuentes-
pina (Burgos).
D. Emilio Armada Plaza.—Madrid,
C. de Antonio Zapata.
D. Gaspar Blázquez Díaz.—Macote-
ra (Salamanca), Santa Ana, 20.
D. Bernardo Bautista Gómez.—Ma-
cotera (Salamanca), Honda, 33.
D. Joaquín García del Cerro.—Pola
de Lena (Oviedo).
D. Agustín Díaz Blázquez.—Santi-
dáñez de Béjar (Salamanca), calle de
Cabezuelo.
D. Jenaro Rincón Oliva.—Mondéjar
(Guadalajara), C. de Palano.
D. Lucio Muñoz Martín.—Malpica
(Toledo), M. de Povar, 8.
D. Ciriaco Herrero Leal.—Deusto-
Bilbao (Vizcaya), Elorrieta, 6.
D. Cleofé López Peinado.—Linares
(Jaén), C. Jaén, 40.
D. Aurelio Román Gutiérrez.—San
Vicente de la Barquera (Santander),
C. de Santa Marina la Revilla.
D. Bonifacio García García.—Ge-
tafe (Madrid), Arboleda, 16.
D. Luis Martín Fernández.—Bena-
vente (Zamora).
D. Secundino Fernández Fernán-
dez.—Aremenes (León).
D. Antonio Anviña Abal.—Sangen-
jo, parroquia Adigna (Pontevedra).

*Los beneficios de los artículos 4.º (ca-
so 2.º), 7.º y 8.º a los obreros, pa-
dres de nueve hijos:*

D. Manuel Gallego Gil.—Boya (Za-
mora).
D. Nicolás López García.—Mairena
(Granada), Cortijo del Cercado.
D. Agustín Guerrero Lolo.—Jerez
de la Frontera (Cádiz), Gómez Garril-
lo, 12.
D. Tomás Castellanos Cacho.—Vi-
llamayor (Salamanca), Lorga, 3.
D. Manuel Costa Bó.— Orihueña
(Alicante), Santa Cruz, 2.
D. Teodoro Sánchez Ruiz.—Mora-
leda (Granada).
D. Cirilo Gómez García.—Vallado-
lid, Ferrocarril, 19.

D. Vicente Sorli Palatri.—Benicar-
l6 (Castellón).
D. Francisco Herranz Barreno.—El
Espinar (Segovia).
D. Julián González García.—Santa
Amalia (Badajoz), Martín Romo, 34.
D. Eusebio Cortina Menéndez.—Hi-
jón (Oviedo), Barrio de S. Pelayo.
D. Isauro Gutiérrez Bustamante.—
Valladolid, Maravillas, 11.
D. Nicanor Hernández Simón.—Va-
lladolid, carretera de Renedo.
D. Pablo Arranz Miño.—Cueva de
Vera (Burgos).
D. Baldomero Moral Ordiales.—Tro-
mañes-Gijón (Oviedo).
D. Liborio Guerras Izquierdo.—Ma-
cotera (Salamanca), calle de Santa
Ana.
D. Manuel Espinosa Carrosa.—Vi-
llagonzalo (Badajoz), Olivo, 35.
D. José Antonio García González.—
Macotera (Salamanca), Santa Ana, 17.
D. Florentino Alcázar Burgos.—Ma-
drid, C. de Tejar de Sixto.
D. Julio Cortés Silos.—Valverde de
Mérida (Badajoz).
D. Ramón Torralvo Varela.—Isla-
Armuro (Santander).
D. Pedro Gargal Rojas.—San Sal-
vador de Cantamuga (Palencia).
D. Francisco Peña Velasco.—Lo-
grosán (Cáceres), Naranjo, 2.
D. Manuel Castro Moldes.—Narón-
Puertomarín (Lugo).
D. Antonio Romero Nogales.—Oli-
va de Jerez (Badajoz), C. de Espíritu
Santo.

*Los beneficios de los artículos 4.º (ca-
so 3.º), 7.º y 8.º a los obreros, pa-
dres de diez hijos:*

D. Felipe Salsines Suárez.—Maliá-
ño-Camargo (Santander).
D. Hermógenes Vegas Jiménez.—
Crespos (Ávila), La Industria, 6.
D. Vicente Merino Riaño.—San-
to Domingo de la Calzada (Logroño),
Margubete, 73.
D. Domingo González Pájaro.—La-
lín (Pontevedra), Parroquia San Fé-
lix Gesta.
D. Manuel Fernández Muñiz.—Ba-
ñugues-Gozón (Oviedo).
D. Constantino Julián Achutegui.—
Baracaldo (Vizcaya), Barrio Lucha-
na, 35.
D. Francisco Trincado Yanguas.—
Cintruénigo (Navarra), Cascajera, 2.
D. Demetrio Castrodeza Pérez.—
Valladolid, Embajadores, 15.
D. José Dolz Salvador.—Monistrol
(Barcelona).
D. Daniel Bonza Guerreiro.—Orol
(Lugo).
D. Pedro Guerrero Aznar.—Villa
Cañal (Alicante).

D. Emilio Solomando Daza.—Pue-
blonuevo del Terrible (Córdoba), San
Miguel, 13.

D. José Manuel Suárez Izaguirre.—
Torrelavega (Santander).
D. Juan Fuente Martín.—Pedrezue-
la (Madrid), Eras, 8.
D. Pablo Lázaro Ortega.—Roa (Bur-
gos), Puerta Villa.
D. Segundo Llano Valle.—Gijón
(Oviedo), Santa Olaya.
D. Félix Sánchez Quintas.—Aran-
juez (Madrid), Capitán Angosta, 39.
D. Pedro Altes Pons.—Ferrerías
(Balears), Fría 41.

*Los beneficios de los artículos 4.º (ca-
so 4.º), 7.º y 8.º a los obreros, pa-
dres de once hijos:*

D. Juan García Ugoña.—Cabañas
de la Sagra (Toledo), Mediodía, 6.
D. Amalio Alvarez Vicente.—San-
tander, Marqués de Hernida, 2.
D. Doroteo Hernández Benito.—Me-
dina del Campo (Valladolid), C. de
Doña Leonor.
D. Antonio Malvido Fernández.—
Cangas (Pontevedra).
D. Pablo Medi Villanueva.—San-
to Domingo de la Calzada (Logroño).
D. Francisco Rueda González.—Ma-
laga, C. Suárez-María Auxiliada, 7.
D. Pedro Carrera Díaz.—Vistaher-
mosa-Alcatejada (Salamanca).
D. Saturnino Barez García.—Boga-
je (Salamanca).

*Los beneficios de los artículos 4.º (ca-
so 5.º), 7.º y 8.º a los obreros, pa-
dres de doce hijos:*

D. Gregorio Alucha Elorza.—Iemo-
na (Vizcaya), C. Elozuaga.

*Los beneficios de los artículos 4.º (ca-
so 7.º), 7.º y 8.º a los obreros, pa-
dres de catorce hijos:*

D. Cosme Sagastizábal Goyoaga.—
Castillo de Elejabertía (Vizcaya).
De Real orden lo digo a V. I. para
su conocimiento, efectos y traslado a
los interesados. Dios guarde a V. I.
muchos años. Madrid, 25 de Octubre
de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción
Social y Emigración, Ordenador de
pagos por obligaciones de este Mi-
nisterio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.056.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes
incoados por los señores que más
adelante se relacionan, todos los cua-
les han solicitado los beneficios del
Real decreto de 21 de Junio de 1928

en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el Rey (g. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

D. Augusto Carrasco Sesmero. — Cantalapedra (Salamanca), calle de Targa.

D. Juan Aroca Martínez. — Rute (Córdoba), calle de San Bartolomé.

D. José Hurtado López. — Aldeire (Granada).

D. José María Viedma Muñoz. — Badmar (Jaén), calle de Pinilla.

D. Felipe Alvarez de la Cruz. — Valladolid, Santa Clara, 13.

D. Félix Arnáiz San Román. — Cicerro (Santander).

D. Doroteo Muñoz Batanero. — Arillo (Guadalajara), calle Medio.

D. Simón Legido Chaves. — Medina de Rioseco (Valladolid), Cuesta, 11.

D. Eliseo Rubín Fernández. — Canedo (Orense), calle Untes.

D. José Blanco Barrionuevo. — Estapa (Sevilla), Valdeabades, 28.

D. Domingo Ugarte Larrínaga. — Villaro (Vizcaya), Zubizarra, 4.

D. Jesús Aguado Calvo. — Cubillas de Santa Marta (Valladolid), Valdegañas, 7.

D. Andrés Romero Padilla. — Leganés (Madrid), Leganés, 4.

D. Cristóbal Pérez Puerto. — Benacoz (Cádiz), Resbaladero, 4.

D. Eugenio Navarro Menasaibas. — Puertollano (Ciudad Real), Almodovar, 32.

D. José López López. — Santander, Travesía de San Simón, 1.

D. José Viveros Domínguez. — Guislaña (Sevilla), C. Castillo.

D. José Ríos López. — Avilés (Oviedo), Avenida Pravia, 26.

D. Maximino Rómo Díaz. — Quer (Guadalajara), Cervantes, 4.

D. Esteban Redondo Fernández. — Humanes (Guadalajara), calle de San Roque.

D. Francisco Traspuesto Carrera. — Canargo (Santander).

D. Antonio Román Ruiz. — Gabia la Grande (Granada), calle Gido.

D. Antonio Pizarro Casán. — Benisalem (Badajoz), La Escuela, 3.

D. Eudilio Frías Pérez. — Valladolid, Alfonso Posquera, 34, 2.º

D. Ginés Victoriano Maestro Gómez. — Puentealbilla (Albacete), Tello, 8.

D. Antonio Vidal González. — Monforte (Lugo), calle de Lalín.

D. Alfonso Pué Sordo. — Llanes (Oviedo).

D. Angel Pedraja Vega. — Santander, Méndez Núñez, 3.

D. Pedro Ocaña González. — Ciudad Real, Olivo, 20.

D. Julián Oliva Díaz. — Lagartera (Toledo), C. de Pozo Nuevo.

D. Bartolomé Pascual Benavente. — Roa (Burgos), C. de Palacios.

D. Luis Ortega Cuenca. — Peal de Becerro (Jaén).

D. Juan Sánchez González. — Salamanca, Sancti-Spiritu, 34.

D. Benito Torres Morcillo. — Villacañas (Toledo).

D. Simón Furior García. — Limpías (Santander), Costamar, 5.

D. Isidro Pérez Espolita. — Avilés (Oviedo).

D. Julio Ursula Catalán. — Aranjuez (Madrid), Rosa, 10.

D. Prócoro Hernández Alonso. — Fuentelapeña (Zamora), Plaza de la Constitución, 8.

D. Manuel Guillén Amaya. — La Parra (Badajoz), Cubo, 26.

Doña Tomasa Arévalo Sánchez. — Toledo, finca de Las Sislas.

D. Clodoaldo Vega Díaz. — Monte (Santander), Villa Pilar.

D. Jorge Victorio Gallargo Martín. — Bélmez (Córdoba), calle de Córdoba.

D. José Prada Agregán. — Orense, Puente Lebrón, 1.

D. Ulpiano Fernández Rodríguez. — Bienservida (Albacete), C. Calzada.

D. Adolfo Claramonte Arjona. — Hellín (Albacete), barrio Asimadilla.

D. Antonio Castellano Rodríguez. — Belalcázar (Córdoba), Añora, 13.

D. Alonso Marabel Trigo. — Salvaleón (Badajoz).

D. Luis Martín Alcalde. — Avila, Alcaravaca, 7.

D. José Rodríguez Fernández. — Piñeiro-Navia (Lugo).

D. Román Sánchez García. — Encinas de Arriba (Salamanca), Huerta, número 1.

D. Bernabé Avellanos López. — Abena (Huesca), Plaza, 4.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

D. Joaquín Corral Díaz. — Calicasas (Granada), calle del Horno.

D. Hilario Herrero Hernández. — El Espinar (Segovia).

D. Martín Blasco Arévalo. — Calatayud (Zaragoza), calle de la Paz.

D. Angel Resino Olivares. — Illán de Vacas (Toledo), Alamo, 12.

D. Juan Morales García. — Huelva, San Cristóbal, 1.

D. José Pereiro García. — La Coruña, Parroquia de Ambroa.

D. Luis Hernández Mostajo. — Ateca (Zaragoza), Horno, 4.

D. Atanasio Rodríguez Fernández. — Pola de Gordón (León).

D. Jerónimo Martín Baz. — Pajarillos Altos (Valladolid), calle Alta.

D. José González López. — Salamanca, calle de Pizarrales.

D. Fidel Hurtado Montes. — Bárcena de P. de Concha (Santander).

D. Emiliano Maximiliano Argudo. — Cebilla (Toledo).

D. Jesús Ureña Leal. — Villagarcía de Campos (Valladolid), Damas, 1.

D. Francisco Montes Oca. — Alcalá de los Gazules (Cádiz), calle de Fresnillo.

D. Antonio Gervilla Gervilla. — Bérchules (Granada).

D. Cándido Iglesias Hernández. — Salamanca, Cuesta de San Vicente, 40.

D. Sebastián Reja Santasusana. — Cardona (Barcelona), "Torre Rober".

D. Javier Pereira Fernández. — Oranese, calle del Conto.

D. Antonio Collera Doral. — Santa Eulalia-Llanes (Oviedo).

D. Ignacio Sánchez Moreno. — Bien-servida (Albacete), calle de la Torre.

D. Leopoldo Martínez Meogollo. — Almendralejo (Badajoz), San José, 26.

D. Tomás Tirador Fernández. — Cabezas Rubias (Huelva).

D. Hermenegildo Machín Palencia. — Cebolla (Toledo).

D. Andrés Gutiérrez Curiel. — Tarriego (Palencia), San Miguel, 22.

D. Juan Romero del Saz. — Estremera (Madrid).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

D. Nicomedes Santos García. — Avilés (Oviedo).

D. Bartolomé Pons Fuxá. — Ferrería (Balears), Casetas Novas.

D. Virgilio Ruiloba Fernández. — Alfoz de Lloredo (Santander), calle La Frogalera.

Doña Manuela Conde Moia. — Corgo (Lugo).

D. Fidel Moreno García. — Calatayud (Zaragoza), Soria, 44.

D. Víctor Corral Cuadrillero. — Valladolid, calle de Pilaricas.

D. Bernardo Hinarejos Martínez. — Valdemoro de la Sierra (Cuenca), calle Altillo.

D. Antonio Pérez Mesa. — Medina Sidonia (Cádiz).

D. Felipe Petralana Uretra. — Villazo (Vizcaya), Susera, 18.

D. Aguedo Velázquez Muñoz. — Bra-

zatortas (Ciudad Real), cuesta Ferro-carril.

D. Manuel Rogelio Martínez.—Lavadores (Pontevedra).

D. Adolfo Fernández Martínez.—Villanueva del Rosario (Málaga).

D. Marcelino Abad Diego.—Cueto (Santander), calle de Bella Vista.

D. Manuel Díez Bejega.—El Condado (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

D. Manuel Gaviños Pérez.—Pilas (Sevilla), Antonio Bécerril, 24.

D. Manuel A. Rodríguez Alvarez.—Avilés (Oviedo).

D. Marcelino Trueba Portilla.—Elchas-Cudeyo (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

D. Francisco Sandoval Nieto.—Santander, Ruamayor, 14.

D. Juan Rodríguez Alvarez.—Benahadux (Almería), San Marcos, 6.

D. Aquilino Amuña Zapico.—La Felguera-Langreo (Oviedo).

D. Ciriaco Molleda Gao.—Cabuerniga (Santander), calle de Solares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.057.

Impo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos.

D. Daniel Sandoval Tofiño.—Lucillos (Toledo).

D. Angel Valencia Urdin.—San Martín de Unx (Navarra).

D. Francisco Pérez Gutiérrez.—Málaga, C. de Camino de Casaberméja.

D. Saturnino González Pérez.—Realejo Alto (Canarias, C. de Montañeta).

D. José Uribarren Aspe.—Mondragón (Guipúzcoa), C. de Tarugalde.

D. Santiago Burgo Muñoz.—Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Doña Florencia Miguel Romera.—Fuentetoya (Soria), C. del Castillejo.

Doña Juana Morales Orihuela.—San Fernando (Cádiz), Bravo, 6.

D. Angel Miguel Crespo.—Arces de Pelagos (Santander).

D. Rufino Martínez Pérez.—Lieres-Siero (Oviedo).

D. Pedro Mato Varela.—Leloyo-Malpica de Bergantiños (Coruña).

D. Joaquín Martínez Canseco.—Barruelo de Santullán (Palencia), Baja del Río, 28.

D. Alejandro Sáez López.—Ávila, C. de Encarnación, 11.

D. Eusebio Extreño Gutiérrez.—Roa (Burgos).

D. Manuel Franco Durán.—Moldes (Pontevedra), C. Urente.

D. Mariano Martín Suárez.—Santander, barrio San Martín, 3.

D. Francisco Mourante Río.—Narala-Friol (Lugo).

D. Guillermo Herrera Iseoa.—Mondragón (Guipúzcoa), Arrabal, 18.

D. Gabriel Jurado Rodríguez.—Alá-millo (Ciudad Real), C. Nueva.

D. Vicente Juan López.—Alquerías-Murcia (Murcia).

D. José Haz Lorenzo.—Malpica de Bergantiños (Coruña).

D. José Pinteño Ruiz.—Jerez de la Frontera (Cádiz), pago de Montealegre Alto.

D. Mariano González Valle.—Navas del Rey (Valladolid), C. de los Arcos.

D. Frutos Gómez González.—San Martín y Mudrián (Segovia), Sol, número 15.

D. Rafael López Jiménez.—Cádiz, Misericordia, 2.

D. Gerardo López Ruiz.—Santander, travesía de San Celedonio, 1.

D. Leoncio Alvarez Calle.—Riaño (León), barrio de la Redonda.

D. Angel Sanz Martín.—Peñafiel (Valladolid), Huertas, 4.

D. Eustasio Novillo Vaquero.—Villacañas (Toledo), barrio Jenaro.

D. Manuel Pose Soneira.—Camariñas (Coruña).

D. Manuel Casal Rivas.—Lugar de Meana-Sorribas (Coruña).

D. Plácido Maragaño Coto.—Frappa-Sama de Langreo (Oviedo).

D. Francisco Turas Fontaner.—Arbucias (Gexona).

D. Antonio López Palomero.—Don Benito (Badajoz), Pradillo, 11.

D. Francisco Fonz Reis.—Oncastroverde (Lugo).

D. Felipe Fernández Noriega.—Pera (Badajoz), C. de los Mártires.

D. Sergio Balboa Ovalle.—Magaz de Arriba-Arganza (León).

D. Avelino Tato Varela.—Chamadoira-Cerdedo (Pontevedra).

D. Basilio Cano López.—Peñafiel (Valladolid), Mercado Viejo, 18.

D. Tomás Martínez Rubio.—Bilbao (Vizcaya), Aurrecieches, 6.

D. Meltón Marugán Ruiz.—Gerindote (Toledo), Labrador, 30.

D. Manuel Borrego Gañán.—Puebla de los Infantes (Sevilla), C. Castillo, 19.

D. Francisco Pozas y Pozas.—San Miguel de Bernuy (Segovia), Iglesia, núm. 2.

D. Jorge González Carbajal.—San Esteban-Muros (Oviedo).

D. Antonio Guerrero Jiménez.—Chite y Talara (Granada), C. de Carnecerías.

D. Isaac Díaz Ruiz.—Buelles-Valle de Peñamellera (Oviedo).

D. Francisco Domínguez Campaño.—Cazalla de la Sierra (Sevilla).

D. Alfonso Díaz Ibáñez.—Sacedón (Guadalajara), Rojas, 6.

D. Manuel Perales Villarroya.—Terral, Mayor Arrabal, 84.

D. José Mari Ferrer.—Santa Eulalia del Río (Baleares), C. de S. Carlos.

D. Juan Manuel Moreno Gómez.—Fuente de León (Badajoz).

D. Luis Pina Ríos.—Valladolid, Santa Ana Alta, 3.

D. Rafael Vega García.—Villanueva del Rosario (Málaga), Cortijo Atalaya.

D. José Galdín Ferro.—S. Lorenzo de Aguiar-Otero del Rey (Lugo).

D. Felipe Enjuto Pascual.—Fuentepiñel (Segovia), Real, 2.

D. Juan Beltrán Jiménez.—Gavio Grande (Granada), Eras Altas, 32.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

D. Manuel Ibarra Goitana.—Mondragón (Guipúzcoa), Zarugalde, 8.

D. Esteban Abarrategui Orué.—Mondragón (Guipúzcoa), Barrio de Musacola, 12.

D. Abdón Durán Ruedas.—Llera (Badajoz).

D. Maximiano García Heredero.—Nayalida (Segovia).

D. Luis Póo del Río.—Llanes (Oviedo), C. de Malatería.
 Doña Carmen García Hernández.—Realejo Alto (Canarias).
 D. José González Quintero.—Realejo Alto (Canarias).
 D. Faustino Echevarría Eguidarumondragón (Guipúzcoa), Arrabal de la Magdalena, 9.
 D. Higinio Garate Iza.—La Parra (Oviedo).
 D. Manuel Lavandeira M.—Vimianzo (La Coruña), Paxarela (Calo).
 D. José Lema Marcote.—Ozón Muñía (La Coruña).
 D. Miguel Jáuregui Goñi.—Casada (Navarra), Palazón, 32.
 D. Pedro Jorge Pérez.—Guimar (Tenerife), Carretera Sur.
 D. Modesto Noriega Vega.—Suartas, Peñamellera (Oviedo).
 D. Vicente Rey Iñiguez.—Uroz Villa (Navarra), Torreblanca, 13.
 D. José Medina Pérez.—Aruca (Las Palmas), Acequia Alta.
 D. Francisco Terroba García.—Muros de Cameros (Logroño), D. J. Santamaría, 69.
 D. José Arias Méndez.—Santiro-San Antolín Ibias (Oviedo).
 D. José Velay Pandal.—Roís (La Coruña).
 D. Salustiano Sáiz Martínez.—Gorliz (Vizcaya), C. Mieravonse.
 D. José Antonio Lastra Álvarez.—Castropol (Oviedo), "Aramirín".
 D. Francisco Pacheco Rivera.—Véjer de la Frontera (Cádiz), Castelar de la Aldea.
 D. Ricardo Vázquez Gargña.—Sarría (Lugo), C. de S. Julián.
 D. Demetrio Álvarez Armayor.—Pola de Laviana (Oviedo), "Puerto de Arce".
 D. Francisco Rubio Gómez.—Alcalá de los Gazules (Cádiz), C. Sánchez Lindes, 8.
 D. Bautista Mechó Palmer.—Nules (Castellón), José Bartrina, 43.
 D. Felipe Herráiz Jiménez.—Avilá, Empedrada, 10.
 Doña María Abran Franco.—Totana (Murcia), Murcia, 6.
 Doña Crescencia Amor Suela.—Lagartera (Toledo), Pablo Iglesias, 12.
 D. Camilo Miñona Moiques.—Salem (Valencia), S. Francisco, 21.
 D. Celestino Fernández Díez.—Prioro (León).
 D. Agustín Ochoa Garrido.—Ampudia (Palencia), Rondas de G.
 D. Antonio Rozadilla Cagigas.—Peñalba-Marina de Cudeyo (Santander).
 D. Manuel Fernández Marco.—Almoradi (Alicante).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

D. Juvenal Garzón Castaño.—Ciudad Rodrigo (Salamanca), C. del Río Arrabal.
 D. Marcelino Mandoñuz.—Ibarcúri (Vizcaya), Elexallea, 56.
 Doña Consuelo Otero Brage.—Cabañas (Coruña).
 D. Antonio Sánchez Prieto.—Azuaga (Badajoz), Nueva, 51.
 D. José María Quintela Salgado.—Brocas-Golada (Pontevedra).
 D. Ramón González Valle.—Ribadesella (Oviedo), "Camargo".
 D. Juan Jiménez Pérez.—Alcalá la Real (Jaén).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros, padres de once hijos:

D. Inocente López Leza.—Valle de Allín (Navarra), C. Mayor.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros, padres de doce hijos:

D. Arturo García Collada.—Nava (Oviedo).

De Real orden le digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.058.

Hmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 30 de Diciembre de 1926, en concepto de funcionarios y padres de familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición atendida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios del artículo 9.º a los padres de ocho y nueve hijos.

D. José Mirada Guerra.—Las Palmas, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio.

D. Víctor Alonso Vara.—Cádiz, San Bartolomé, 11; Carabnero retirado.

D. Juan García Ferrer.—Almería; Ayudante de Obras públicas.

D. Juan San José Domínguez.—Justel (Zamora); Secretario de Ayuntamiento.

D. Manuel Vega Loroán.—Ponferrada (León); Teniente de Caballería retirado.

D. Estanislao Pubitones Caso.—Corao, Cangas de Onís (Oviedo); Peón-Guarda forestal.

D. Juan Angel Salas Moreno.—Rágol (Almería); Guarda Montes del Estado.

D. Eulogio Galiaso Ramírez.—Noalejo (Jaén); Inspector de Sanidad Pecuaría.

D. Pedro Bartolomé Orti.—Maestro nacional, Zuzuar (Burgos).

D. Juan de Dios Atienza.—Vivero y Plantel (Granada); Peón caminero.

D. Valeriano González Rodríguez, Ibaiza de Lino (Granada); Peón caminero.

D. Alejo González y García.—Comandante de Artillería, Fábrica de pólvoras, Murcia.

D. Aurelio Sáiz Aldama.—Maestro titular; Los Barrios de Nueva (Burgos).

D. José González Fernández.—Cartagena (Murcia); Agente de Vigilancia.

D. Macario Gutiérrez Ramo.—Maestro nacional; La Penilla de Cayón (Santander).

D. Arturo Ramón Carrera.—Maestro titular; Corcubión (Coruña).

D. Pedro Zorita Jabardo.—Salamanca; Oficial primero de Correos.

D. Tomás Rubio Moreno.—Secretario de Ayuntamiento; Buenvía (Cuenca).

D. José Méndez García.—Capitán de Infantería; Málaga.

D. José Carbajosa Alvarez.—Madrid, Glorieta de Bilbao, 7.

D. Tomás Cañizal Repilla.—Maestro titular; La Aguilera (Burgos).

D. Francisco Parra Rojo.—Maestro nacional; Málaga, Concepción Arenal, 12.

D. José Costa Faguas Alonso.—Sevilla, Joaquín Costa, 27; Auxiliar de Intendencia, en situación de retirado.

D. Atilano Solís González.—Gallisteo (Cáceres); Secretario Ayuntamiento.

D. Lucio Martínez López.—Guardia de la Comandancia de Valencia, Puebla Larga (Valencia).

D. Manuel García Soria.—Oficial de Correos, Salamanca.

D. Eugenio López Yáñez.—Secre-

ario de Ayuntamiento; Ribadeo (Lugo).

Doña María Pérez Montenegro.— Ceuta, Dueñas, 3; viuda de funcionario.

D. Miguel Martínez Valdés.— Maestro titular; Peralta (Navarra).

D. Joaquín Nieto Amerigo.— Torrero de Faros; Faro de Calaburras (Málaga).

D. Alfredo Pérez Hevia.— León; Ayudante de Obras públicas en la primera División de Ferrocarriles.

D. Ernesto Ollero Sierra.— Sevilla; Comandante de Artillería.

D. Pedro Acosta González.— Garchicho (Santa Cruz de Tenerife); Peón caminero.

D. Hortensio Digon Orallo.— Maestro titular; Carracedelo, provincia de León.

D. Santiago Briongos llanas.— Quintanarraya (Burgos), Real, 66; Secretario Ayuntamiento.

D. Euficio Lorenzo Alonso, Peón caminero.— Zaratán (Valladolid).

D. Juan Mata Carrasco, Carabinero retirado.— La Luciana (Cádiz).

D. Francisco Germa Alsina, Auxiliar del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza.— Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Antonio Bolaño Rodríguez, Teniente de Carabineros de la Comandancia de Vizcaya.— Deusto.

D. Pedro Anadón Mayayo, Comandante de Artillería del 16.º regimiento, Segovia.

D. Manuel Manzano Díaz, Maestro titular.— Don Benito (Badajoz).

D. Marcelino Rodríguez, Profesor de Primera enseñanza.— Santillana del Mar (Santander).

D. Antonio Pérez Alvarez, Peón guardá forestal.— Montederramo (Orense).

D. Diego Bendón Velasco, Militar retirado.— Cuevas del Becerro (Málaga).

D. Fructuoso Bayón Tena, Secretario de Ayuntamiento.— Villalba de los Montes (Badajoz).

D. León del Río Ortega, Depositario de fondos de la Diputación.— Valladolid.

D. Francisco Rey Bravo, Portero del Ayuntamiento.— Santander.

D. Paulino Luque Vázquez, Auxiliar de Oficinas Militares de Oviedo.— Oviedo.

D. Bonifacio Ugarte Echevarría, Sargento de Migueletes. Tolosa (Guipúzcoa).

D. Eusebio Sánchez Sánchez, Se-

cretario de Ayuntamiento.— Pedreguer (Alicante).

D. Joaquín Serratos Ballesteros, Médico titular.— Ronda (Málaga).

D. Salvador Delgado Ureña Fernández, Contador de Fondos municipales. Puertollano (Ciudad-Real).

D. Máximo del Río Cura, Alférez retirado de la Guardia civil.— Cuéllar (Segovia).

D. Eugenio Prados Molina, Capitán de Infantería (E. R.) de la Zona de Reclutamiento.— Córdoba, 10.

Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 1.º) a los padres de once hijos.

D. Alfonso Meleti López de Lara, Teniente coronel de Infantería.— Mahón (Baleares).

D. Emilio Martín García, Oficial primero de Correos.— Tarancón (Cuenca).

D. Manuel Isasa y del Valle, Ingeniero de Montes.— Avila.

D. Manuel García Díaz, Capitán de Navío.— Sección Material Ministerio Marina.

Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 2.º), a los padres de doce hijos:

D. Ramón Roy Taboada, Peón caminero.— Viro-Outes (La Coruña).

Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 4.º) a los padres de catorce hijos:

Doña María Josefa Martínez Velasco, viuda de funcionario.— Madrid, Sagasta, 4.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.059.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tentado a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que

regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

D. Alfonso Ibáñez Barbacil.— Madrid, Embajadores, 91.

D. Antonio Sirvent Verdú.— Madrid, Aduana, 15.

D. José Muñoz Dueñas.— Madrid, María Teresa, 2.

D. José Honorato Patiño.— Castillejo de Martín Viejo (Salamanca).

D. Alfredo Sánchez Bermejo.— Madrid, Francisco Salas, 37.

D. Juan Cabrera Rodríguez.— Gerindote (Toledo), C. de Toledo, 5.

D. Manuel María Gómez Alvarez.— Laguna-San Antolín (Oviedo).

D. Prudencio Ruiz Vélez.— Ruitoba (Santander), Juan Sánchez, 2.

D. Abdón Senén Reyes.— Cadalso de los Vidrios (Madrid), Ronda de la Sangre, 31.

D. Juan Torrén Bibiloni.— Benisalem (Baleares), calle Buen Aire.

D. Domingo Sánchez Pinillo.— Villoslada de Cameros (Logroño), Sotillo, 6, 1.º

D. Juan Miguel García.— Alcaraz (Salamanca), calle del Camposanto.

D. Celestino Moreno Gilaberte.— Calatayud (Zaragoza), Colegio, 6.

D. Pablo Sonet Roméu.— Loréns del Panadés (Tarragona), García, 9.

D. Manuel Alvarez Zamorano.— Madrid, San Isidro, 6.

D. Cipriano Villa de la Cal.— Torrico (Toledo), Iglesia, 2.

D. Jenaro Novo Pérez.— Canedo (Orense), calle de Peliquín.

D. Eusebio Agustín Ferrío Carballo.— Madrid, Amparo, 86.

D. Mariano García Sáez.— Madrid, paseo de Extremadura, 12.º

D. Faustino Díez Bango.— Castiellón (Oviedo), calle de Fábrica.

D. Ramón Cotelo Rodríguez.— Arteijo (Coruña).

D. Ignacio Echezarragá Zubero.— Ceánuri (Vizcaya), La Plaza, 20.

D. José Espinosa Vázquez.— Salvalcón (Badajoz), Isabel la Católica, 6.

D. José Pérez Cañuelo.— Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).

Doña María Pérez Civera.— Santafé de Mondújar (Almería).

D. Benigno Acitores Arnáiz.— Madrid, Maldonado, 75.

D. Santiago Novado Barragán.— Madrid, General Ricardos, 57.

D. Calixto González Rodríguez.— Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), Matadero, 8.

D. Ramón Vargas Oviedo.—La Campana (Sevilla), Alférez Fernández Morales, 50.

D. Cesáreo Villar García.—Viano de Piélagos (Santander).

D. Ramón Fernández Dolz.—Madrid, Magallanes, 18 dup.º y 28 moderno.

D. Pedro Barajas García.—Madrid, calle Tejar del Olivar.

D. Antonio Serrano Sebastián.—Madrid, Cabestreros, 26, 3.º

D. Manuel Barbas Martínez.—Ribadesella (Oviedo), calle del Muelle.

D. Bonifacio González Martínez.—El Villar de Domingo García (Cuenca), La Plaza.

D. José Muñoz Cayoso.—Olivenza (Badajoz), huerta de Los Bayones.

D. Juan Antonio Díaz Gallego.—San Nicolás del Puerto (Sevilla), mina "Monte del Hierro".

D. Tomás Ruiz Pérez.—Vioño de Piélagos (Santander).

D. Braulio Bonilla García.—Bilbao (Vizcaya), La Cruz, 25.

D. Tomás Madiavilla Miguel.—Bilbao (Vizcaya), barrio de la Cruz, 16.

D. José Sipán Félix.—Huesca, San Félix, 4.

D. Ciriaco Bartolomé Izquierdo.—Madrid, Oviedo, 5.

D. Benjamín Sevilla Martínez.—Lezuza (Albacete), calle del Agua.

D. José Morales Hernández.—Almoradí (Alicante).

D. Laureano Castañón Alvarez.—Rozadas de la Peña (Oviedo).

D. Gregorio Castro Antón.—Fresno el Viejo (Valladolid), Empedrada, 14.

D. Jesús López Herrero.—Frecilla (Palencia).

D. Ildefonso Aguiar Esteban.—Zamora, Sancho IV, 10.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros, padres de nueve hijos.

D. Jesús Cadavillo Pereiro.—Coruña, Vera Alter, 2 (Corralón).

D. Leónides Flechida López.—Madrid, Sánchez Rueda, Fuente de la Teja, 4.

D. Antonio Gómez Martín.—Málaga, Cuervo, 5.

D. Francisco Secane.—Mondragón (Guipúzcoa), Ferrería, 14.

D. José Fernández Olivares.—Hinojares (Jaén).

D. Bernardo Lata y Beitia.—Mañaria (Vizcaya).

D. Paulino Vioseca Pando.—Alborea (Albacete), La Solana, 17.

D. Juan Martínez García.—Edente-Alamo (Murcia), Diputación de Palas.

D. Esteban Revuelta Gómez.—Riva-

montán al Monte (Santander), calle de Omaño.

D. Rafael Bueno Ramiro.—Madrid, Avenida del Doctor Federico Rubio, número 7.

D. José Martínez de la Banda.—Madrid, General Potier, 42.

D. Generoso Fernández Campa.—Arnao-Castrillón (Oviedo).

D. Bruno Cerezo Muñoz.—Madrid, San Germán, 12.

D. Perfecto Pérez Canal.—Pobladora de Sotiedra (Valladolid), Real, 2.

D. Martín Badiola Fremayo.—Ondárrea (Vizcaya), Ribera, 27.

D. Benigno Lanza Oruña.—Quijano-Piélagos (Santander).

D. Jesús Gómez Expósito.—Val de San Vicente (Santander), calle de Muñoz Rodero.

D. Francisco González Sánchez.—Villoslada de Cameros (Logroño), Agustín Muró, 20.

D. Tomás Martínez Prieto.—Gijón (Oviedo), "Jove".

D. Jesús Busto Fernández.—Salamanca, Sefenil, 4.

D. Miguel Moratalla López.—Quintanar del Rey (Cuenca), Sauce, 30.

D. Francisco Blanco Alba.—Alcalá de los Gazules (Cádiz), calle de S. Andino.

D. Crisanto Martín Mellado.—Salamanca, Veracruz, 11.

D. Antonio Martagón Ruiz.—Puebla de Cazalla (Sevilla), Mardiena, 43.

D. Valentín Briz Moreta.—Galinduste (Salamanca), Serrano, 24.

D. Ramón Riego Centeno.—Zamora, travesía del Troncoso, 1.

D. Benigno Chies Estévez.—Madrid, Hilarión Eslava, 60.

D. Remigio Santamaría.—Zamora, Sol, 45.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros, padres de diez hijos.

D. Baltasar Valentín Toro.—Cifuentes (Guadalajara).

D. Agustín Moronta Ledesma.—Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).

D. Cástor Casado Martínez.—Madrid, Ancha de San Bernardo, 114.

D. Mariano Rábago Rodríguez.—Potes (Santander).

D. Luciano Alas Arobes.—Sellanoponga (Oviedo).

D. Segundo Severino García Suárez.—Muros de Nalón (Oviedo), Barrio de Reborio.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros, padres de once hijos.

D. José Sánchez Valverde.—Alcalá la Real (Jaén), Aldea Santa Ana.

D. Manuel Vázquez González.—Sarría (Lugo), C. de Retote.

D. Miguel Cuesia Ortega.—Tafalla (Navarra).

D. Ricardo Sánchez García.—Valdajiga (Santander), C. Samadiel.

D. Nicanor Collinas Camarzana.—Villar de Ciervos (Zamora), C. Mediodía.

D. Joaquín Alave Albezu.—Eibar (Guipúzcoa), Arragueta, 55.

D. Isidoro Martín Borrego.—Navas del Marqués (Ávila), C. de San Juan.

D. Ramón Somira Bello.—Mugia (Coruña), C. de Jurantes.

D. Emilio García González.—Madrid, Gil y Baus, 2.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros, padres de doce hijos.

D. José Manterola Taibo.—Guarnizo-Astillero (Santander).

D. Fermín Arana Perca.—Baracaldo (Vizcaya), San Vicente, 67.

D. José María Corral Díaz.—Qués-Piloña—Ayuntamiento de Infesto (Oviedo).

D. Antonio Prieto Bermejo.—Navas de la Concepción (Sevilla), López Domínguez, 15.

D. Julio Herra Gómez.—Carandia-Piélagos (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º a los obreros, padres de trece hijos.

D. Vicente Fernández Mosquera.—Cañas-Carral (La Coruña).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 8.º), 7.º y 8.º a los obreros, padres de quince hijos.

D. Segundo Lisasu Gutiérrez.—Parpayón de Piélagos (Santander).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.060.

Ilmo. Sr.: Habiéndose solicitado ante este Ministerio por elementos interesados que las elecciones del Comité paritario de peluqueros de Madrid (Sección de Peluqueros en general) se verifiquen en los locales del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, y teniendo en cuenta otros precedentes análogos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las elecciones de los seis Vocales obreros propietarios y los seis suplentes de la Sección de peluqueros y barberos en general se verifiquen en los locales del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria el domingo 4 de Noviembre, de dos de la tarde a once de la noche, teniendo derecho a tomar parte en la misma los socios que figuren en las listas de los dos Sindicatos inscritos en el Censo, Asociación de dependientes peluqueros de Madrid, con 1.126 socios, y Sindicato libre profesional de oficiales peluqueros y barberos de Madrid, con 624, los cuales habrán de acreditar su personalidad, si se estimare necesario, con la cédula personal o cualquier otro documento probatorio.

2.º Las elecciones de los dos Vocales obreros de la Sección de peluqueros de señoras se verificarán en el seno de su Asociación respectiva, dentro de lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Noviembre de 1926.

3.º El escrutinio de las elecciones de los Vocales patronos y obreros tendrá lugar, conforme a la Real orden de 8 de Octubre de 1928, a las doce de la mañana del día 8 de Noviembre en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señor Jefe del Servicio general de Corporaciones.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Advertencia.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0º a 360º a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bahía de sizigias equinocciales. Las

altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corríjense los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

Avisos a los navegantes.

GRUPO 29

Del núm. 791 al 811.

ESPAÑA. COSTA S.—Conil.—Proximidades de Cádiz.—Operaciones de almadraza.—Ayudantía de Conil. Julio, 1928.

Núm. 791.—Aviso anterior número 473 de 1928 (véase).

Posición del centro.—Latitud: 36º 6' 24" N.—Longitud: 5º 50' 50" W.

Detalles.—El día 15 del actual mes de Julio ha quedado terminada la leva para la pesca de retorno de la almadraza denominada "Zahora", en aguas del distrito de Conil, provincia marítima de Cádiz, en la posición que se deja señalada.

(Aviso núm. 791, 21 de Julio de 1928.)

Cartas números 633 y 115 A. Sección II.

PORTUGAL. COSTA W.—Puerto de Lisboa.—Río Tajo.—Colocación de una baliza de naufragio.—Avisos a los Navegantes núm. 23. Lisboa, 1928.

Núm. 792.—Detalles.—En el sitio en que se encuentra hundido el vapor francés "Conseil Frères", a unos 180 metros del Pontal de Caciilhas, ha sido colocada una boya de naufragio (cónica, verde y marcada con la letra N), a la que debe dársele el resguardo correspondiente.

(Aviso núm. 792, 21 de Julio de 1928.)

INGLATERRA. COSTA SE.—The Downs.—Naufragio dispersado al SE. de Kingsdown.—Notice to Mariners número 898. Londres, 1928.

Núm. 793.—Situación.—Alrededor de 1,25 millas al SE. de la Iglesia de Kingsdown.

Latitud: 51º 11' N.—Longitud: 1º 26' E. (aproximada).

Detalles.—El símbolo de naufragio que en unión de la frase "Wreck (P. A.)" figura sobre las cartas, en la posición arriba indicada, debe ser borrada de las mismas por no existir ya el naufragio.

(Aviso número 793, 21 de Julio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.431 y 1.406.

COSTA E.—Río Medway.—Saltpan Reach.—Removal of Hulk.—Notice to Mariners número 963. Londres, 1928.

Núm. 794.—Situación.—En el extremo de fuera del muelle, en la ribera N.

Latitud: 51º 26' N.—Longitud: 0º 41' E. (aproximada).

Detalles.—El pontón "Gaditano", con dos luces fijas, ha sido temporalmente quitado para reparar; nuevo aviso será dado cuando el pontón sea restablecido en su posición.

(Aviso número 794, 21 de Julio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.833 y 1.834.

List of Lights, Part. I, 1928, número 374.

Naufragio y obstrucciones al NE. de Docking Shoal que deben suprimirse en las Cartas.—Notice to Mariners número 998. Londres, 1928.

Núm. 795.—Detalles.—El naufragio y obstrucciones que aparecen en las siguientes situaciones deben ser borrados de las cartas:

POSICIONES

a) Latitud: 53º 14' 0" N.—Longitud: 0º 46' 0" E.

b) Latitud: 53º 13' 45" N.—Longitud: 0º 43' 30" E.

c) Latitud: 53º 12' 6" N.—Longitud: 0º 47' 6" E.

DESCRIPCION

Wreck (P. A.) (1918).

Obstruction rep'd (1915).

Obstruction (1918), pos.n approx.^g (Aviso número 395, 21 de Julio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.190 y 1.094 a) c).

Barco-faro de Spurn, reemplazado por un barco-faro de reserva.—Notice to Mariners núm. 1.029. Londres, 1928.

Núm. 796.—Aviso anterior número 1.288 de 1927 (véase).

Situación.—Alrededor de 4,25 millas al E. de punta Spurn.

Latitud: 53º 34' N.—Longitud: 0º 15' E (aproximada).

Detalles.—Sobre el 16 de Julio de 1928, el barco-faro habrá sido reemplazado por uno de reserva, con las siguientes características:

a) Luz:

Carácter.—Grupo de relámpagos blancos, mostrando tres relámpagos cada nueve segundos.

Elevación: 11,3 metros.

b) Señales de niebla:

Descripción.—Instrumento de boquilla, dando dos sonidos cada veinte segundos, así:

Sonido, 2 segundos; silencio, 2 segundos.—Sonido, 2 segundos; silencio, 14 segundos.

Nota.—El barco-faro reserva no está provisto de estación de radio ni de señal submarina de niebla.

c) Barco-faro reserva:

Descripción.—El barco tiene un mástil con una esfera de marca de tope a una elevación de 16,5 metros, y el casco está pintado de negro, con las palabras "Spurn", en blanco, en ambos costados.

(Aviso número 796, 21 de Julio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.09, 1.190, 2.182 A, 2.339 y 2.

Libro de Faros, números 1.042 y 1.044.

List of Lights, Part. I, 1928; número 522.

List of Wireles Signals, 1928; número 2.023 A.

Río Humber.—Barco-faro "Bull" restablecido.—Notice to Mariners núm. 98. Londres, 1928.

Núm. 797.—Aviso anterior número 629, de 1928 (cancelado).

Situación.—Alrededor de una milla al SW. de punta Spurn.

Latitud: 53° 34' N.—Longitud: .0° 6' E (aproximada).

Detalles.—El barco-faro "Bull" ha sido reestablecido en estación.

El barco faro reserva que estaba colocado ha sido quitado.

(Aviso número 797, 21 de Julio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.188, 109 y 1.190.

List of Lights, Part. I, 1928; número 527.

Río Number.—Festinga de Foul Helme.—Alteración en la posición de una boya con campana.—Notice to Mariners número 982. Londres, 1928.

Número 798.—Nueva situación.—Alrededor de 2,50 cables al SE. de su posición en la carta y a una distancia de 1,02 millas y al 258° del asta de bandera de Stone creek coastguard.

Latitud: 53° 39' N.—Longitud: 0° 9' W (aproximada).

Descripción.—Boya, con campana pintada a franjas horizontales rojas y blancas y marcada "Deposit".

(Aviso número 798, 21 de Julio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 3.615, 1.188 y 109.

ISLAS DEL CANAL. ISLA JERSEY.

Puerto de St. Helier.—Roca Platte.—Baliza luminosa en construcción.—Notice to Mariners número 981. Londres, 1928.

Número 799.—Situación.—En roca Platte, situada al SE. del rompeolas Hermitage.

Latitud: 49° 10' N.—Longitud: 2° 7' W (aproximada).

Detalles.—Una torreta de mampostería se encuentra en curso de construcción sobre la roca.

Nota.—Los buques deben reducir su velocidad en las inmediaciones.

El paso entre la roca Platte y el rompeolas Hermitage no debe usarse.

(Aviso número 799, 21 de Julio de 1928.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 3.278.

List of Lights, Part. I, 1928; número 172-1.

SUECIA. ENTRADA AL BALTICO.

Kattegat.—Göteborg (proximidades).—Boyas reemplazadas por balizas luminosas.—Notice to Mariners número 1.018. Londres, 1928.

Número 800.—Detalles.—Las boyas con marcas de tope, en las posiciones que a continuación se señalan, sobre la parte N. del canal, han sido reemplazadas en cada caso por una baliza luminosa pintada de rojo, exhibiendo un relámpago blanco cada tres segundos.

(1) Alrededor de un cable al E. del extremo S. de Elfsborg.

Latitud: 57° 41' 9" N.—Longitud: 14° 50' 43" E.

(2) Latitud: 57° 41' 16" N.—Longitud: 14° 51' 54" E.

(3) Latitud: 57° 41' 23" N.—Longitud: 14° 53' 2" E.

(Aviso número 800, 21 de Julio de 1928.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 196.

Kattegat.—Barco-faro de Fladen,

colocado en estación.—Notice to Mariners número 999. Londres, 1928.

Número 801.—Situación.—Latitud: 57° 13' N.—Longitud: 11° 51' E (aproximada).

Detalles.—El barco faro de Fladen, con las características descritas en la List of Lights, ha sido colocado de nuevo en estación. El barco faro reserva que lo reemplazaba ha sido quitado.

(Aviso número 801, 21 de Julio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 3.667, 2.114, 2.842 A y 259.

List of Lights, Part. III, 1926; número 253.

Kattegat.—Rattaren.—Alteración en luz.—Notice to Mariners número 965. Londres, 1928.

Número 802.—Situación.—Latitud: 57° 35' N.—Longitud: 11° 48' E (aproximada).

Detalles.—Dos sectores verdes han sido introducidos en la luz de relámpagos cuya posición se da arriba.

La distribución de los sectores es como sigue:

Verde: desde los 205° al 211°.

Blanco: hasta los 214°.

Rojo: hasta los 325° (a través del W.).

Verde: hasta los 347°.

Blanco: hasta los 353°.

Rojo: hasta los 32°.

Obscuro el resto del horizonte.

Visibilidad de la luz verde es cinco millas.

(Aviso número 802, 21 de Julio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 196 y 2.114.

List of Lights, Part. III, 1926; número 245.

DINAMARCA. ENTRADA AL BALTICO.—Sound Kjøge Bugt.—Naufragio.—Notice to Mariners número 991. Londres, 1928.

Número 803.—Situación.—A una distancia de 5,6 millas y al 117° de la luz de Kjøge.

Latitud: 55° 25' N.—Longitud: 12° 21' E (aproximada).

Detalles.—El naufragio del buque "Anna", sobre el que hay unos cinco metros de agua, se encuentra en la posición arriba indicada; esta sonda rodeada de un pequeño círculo de peligro y con la frase "Wreck (1928)" debe ser anotada en las cartas.

(Aviso número 803, 21 de Julio de 1928.)

Sound.—Stevens Klint.—Señal radiotelegráfica de niebla establecida.—Notice to Mariners número 953. Londres, 1928.

Número 804.—Situación.—En el faro: Latitud: 56° 17' N.—Longitud: 12° 27' E (aproximada).

Fecha de la inauguración: En el mes de Julio de 1928.

Detalles.—Señal radiotelegráfica de niebla consistente en la transmisión de las letras del Morse ST, ST, ST (... — ... — ... —) y 12 rayas — — —, etc.), durante un minuto, cada tres minutos.

Longitud de onda: 1.050 metros.

Aviso número 804, 21 de Julio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.115, 2.150, 2.842A y 259.

List of Wireless Signals, 1928, número 2.109 B.

ALEMANIA. MAR DEL NORTE.—

Río Ems.—Krock.—Alteración en luz.—Notice to Mariners número 1.009. Londres, 1928.

Número 805.—Situación.—Latitud: 53° 20' N.—Longitud: 7° 3' E (aproximada).

Alteración.—Los sectores de la luz fija han sido alterados y un sector verde ha sido introducido, la luz se exhibe ahora, como sigue:

Blanca: desde los 271° a los 318°.

Verde: hasta los 355°.

Blanca: hasta los 151°.

(Aviso número 805, 21 de Julio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo, número 3.509.

Libro de Faros: número 1.590.

List of Lights, Part. II, 1926, número 526. Suplemento número 2 de 1928.

FRANCIA. COSTA N.—Cayeux.—

Luz.—Axis aux Navigateurs número 1.526. París, 1928.

Número 806.—Situación.—Latitud: 50° 11' 7" N.—Longitud: 1° 30' 8" E (aproximada).

Detalles.—La luz de Cayeux se encuentra provisoriamente modificada como sigue:

Alcance: 5 millas.

El resto no ha cambiado.

(Aviso número 806, 21 de Julio de 1928.)

Libro de Faros: número 2.107.

Punta d' Alprech.—Luz.—Avis aux Navigateurs núm. 1.327. París, 1928.

Número 807.—Detalles.—1.º La luz del cabo d' Alprech está modificada como sigue:

Carácter.—Grupo de tres relámpagos cada quince segundos, así:

Luz, 0,8 segundos; eclipse, 2,2 segundos; luz, 0,8 segundos; eclipse, 2,2 segundos; luz, 0,8 segundos; eclipse, 8,2 segundos.

Potencia luminosa: 150.000 bujías. Alcance: 18 millas.

El resto no ha cambiado.

2.º La luz de la batería d'Alprech se encuentra modificada como sigue:

Potencia luminosa: 1.500 bujías.

Alcance: 9 millas.

El resto no ha cambiado.

(Aviso número 807, 21 de Julio de 1928.)

Libro de Faros números 2.096 y 2.097.)

OCEANO ATLANTICO DL N.—Archipiélago de las Maderas.—Isla de Madera.—Establecimiento de una luz en el puerto de Ribeira Brava.—Aviso aos Navegantes núm. 24. Lisboa, 1928.

Núm. 808.—Situación.—Latitud: 32° 39' 5" N.—Longitud: 17° 4' W (aproximada).

Detalles.—En la punta E. del puerto de Ribeira Brava se ha colocado una luz, que se encuentra suspendida de un pescante de hierro, pintado de rojo, a unos 6,5 metros de altura sobre el suelo.

La luz, visible en todo el horizonte y a unas 7 millas, es provisionalmente fija blanca.

Altura del foco: 31 metros.
(Aviso número 808, 21 de Julio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.831 y 1.226.

Isla de Santo Tomé.—Inauguración de una luz en el islote Bombon.
Aviso aos Navegantes numero 28. Lisboa, 1928.

Núm. 809.—Situación. — Latitud: 4° 42' N.—Longitud: 7° 24' 5 E. (aproximada).

Detalles.—En el islote, Bombon se ha instalado una luz, sobre una torre cuadrangular de hierro, exhibiendo una luz blanca de relámpagos cada 5 segundos, así:

Luz, 0,5 segundo; eclipse, 4,5 segundos.

Tiene un sector rojo de 30° que cubre la piedra Galé.

Visibilidad: 12 millas.—Altura del foco: 20 metros.

(Aviso número 809, 21 de Julio de 1928.)

Carta del Almirantazgo Inglés número 1.595.

BRASIL. COSTA E.—No existencia de los Bancos de Fly y Bushidge.
Notice to Mariners núm. 2.129. Washington, 1928.

Núm. 810.—Situación.—Banco de Fly.

Latitud: 16° 50' S.—Longitud: 36° 13' W. (aproximada).

Banco de Bushidge.

Latitud: 18° 36' S.—Longitud: 35° 58' W. (aproximada).

Detalles.—Según recientes trabajos efectuados por buques de guerra británicos y por el buque hidrógrafo alemán "Meteor", los bancos de Fly y Bushidge, señalados como existentes en 1823 y 1792, respectivamente, no existen, pues las sondas obtenidas en las proximidades del primero fueron de 1.659, 2.027, 2.089 y 2.333 brazas, no habiéndose encontrado en las proximidades del segundo ninguna sonda bajo 1.968 brazas.

Por consiguiente, deben considerarse definitivamente como no existentes y borrarse de las cartas.

(Aviso número 810, 21 de Julio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 529, 2.202b, 2.127, 2.203 y 2.483:

CHINA.—Pekín.—Señales horarias radiotelegráficas establecidas.
Notice to Mariners núm. 1.010. Londres, 1928.

Núm. 811.—Situación.—Latitud: 39° 54' 25" N.—Longitud: 116° 28' 15" E.
Señal de llamado: X P K.

Longitud de onda.—1.400 metros.

Detalles.—Una señal radiotelegráfica de tiempo es transmitida dos veces al día desde el Observatorio Central de Pekín, de acuerdo con las instrucciones que a continuación se dan.

Una señal preliminar, compuesta de las palabras "Pekin Time Signals", repetida tres veces, es enviada a las 0 h. 55 m. 0 s. y a las 10 h. 55 m. 0 s.; esta señal, sin embargo, puede ser omitida algunas veces.

G. M. T.

SEÑAL

0 ^h 10	{	57 ^m 00 ^s hasta	0 ^h 10	{	57 ^m 55 ^s	. — . — . — etc.
		53 ^m 00 ^s				. Señal de tiempo.
		53 ^m 00 ^s			58 ^m 55 ^s	.. — . — . — etc.
		59 ^m 00 ^s				. Señal de tiempo.
		59 ^m 00 ^s			59 ^m 55 ^s	.. — . — . — . — etc.
1 ^h 11	{	00 ^m 00 ^s				. Señal de tiempo.

Debe anotarse en las cartas.

(Aviso núm. 811, 21 de Julio de 1928.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.459.

List of Wireless Signals, 1928, número 6.531 A.

San Fernando, 21 de Julio de 1928.—El Director, León Herrero.

GRUPO 30

Del núm. 812 al 851.

ESPAÑA. COSTA S.—Tarifa (proximidades).—Almadraza "Lances de Tarifa".—Levantamiento.
Ayudantía de Marina de Tarifa, 26 de Julio, 1928.

Núm. 812.—Aviso anterior número 474 de 1928 (cancelado)

Posición del centro.—Latitud: 36° 0' 50" N.—Longitud: 5° 37' 15" W.

Detalles.—Se informa a los navegantes que el día 25 del corriente mes de Julio ha quedado levantado el arte de la almadraza denominada "Lances de Tarifa".

No habiéndose podido levar anclas, han quedado marcadas por boyarines, con un amarre de cable; se procederá lo antes posible a la leva de las referidas anclas.

(Aviso número 812, 28 de Julio de 1928.)

Cartas números 105 A, 699 y 415 A. Sección II.

COSTA E.—Alicante (proximidades).—Levantamiento de almadrazas.
Ayudantía de Marina de Villajoyosa, 23 de Julio, 1928.

Núm. 813.—Aviso anterior número 627 de 1928 (véase).

Posiciones del centro.—Benidorm: Latitud: 38° 31' N.—Longitud: 0° 6' 38" W.

Cala del Charco: Latitud: 38° 28' 23" N.—Longitud: 0° 15' 50" W.

Detalles.—Se pone en conocimiento de los navegantes que se han levantado los artes de las almadrazas denominadas "Benidorm" y "Cala del Charco", siendo las posiciones de sus centros las arriba señaladas, y, por consiguiente, dejado limpio el sitio que ocupaban.

(Aviso número 813, 23 de Julio de 1928.)

Cartas números 833, 159 A y 729. Sección III.

Puerto de Santa Pola.—Nuevas obras.
Ayudantía de Marina de Santa Pola, 19 Julio, 1928.

Núm. 814.—Información.—A una milla al E. del muelle de Santa Pola se está construyendo una escollera de piedra, que tiene unos 150 metros de longitud, en dirección normal a la costa, y unos 70 metros de curva hacia Poniente, en cuyo extremo se enciende durante la noche una luz pro-

visional fija blanca. Estas obras siguen avanzando con objeto de construir un embarcadero de piedra, con destino a embarcar la procedente de la cantera de Barranco Hondo, para la construcción del puerto de Torrevieja.

En el estado actual del avance del dique la situación aproximada del punto más avanzado en el eje está dada por las siguientes marcaciones: Torre Escalera, 50° 35'.

Campanario Iglesia Tabarea, 112° 58'.

Faro de Santa Pola, 276° 51'.

La sonda actual en el extremo de las obras es de 4,10 metros.

(Aviso número 814, 23 de Julio de 1928.)

Cartas números 118 A y 285 A. Sección III.

IRLANDA. COSTA W.—Cabo Slyne.
Señal de niebla que será establecida.—Notice to Mariners número 1.049. Londres, 1928.

Núm. 815.—Fecha de establecimiento.—El 1.º de Septiembre de 1928. Situación.—En el faro: Latitud: 53° 24' N.—Longitud: 10° 14' W. (aproximada).

Descripción.—Dos cañonazos, en rápida sucesión, cada siete y medio minutos.

Nota.—Se dará nuevo aviso para corregir las cartas.

(Aviso número 815, 28 de Julio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.709, 2.420, 2.177 y 1.824b.

List of Lights, Part. I, 1928, número 2.065.

INGLATERRA. MAR DE IRLANDA, Isla de Man.—Bahía Douglas.—Existencia de bajo.
Notice to Mariners núm. 1.033. Londres, 1928.

Núm. 816.—Situación.—A una distancia de 2,47 cables y al 144,5 del asta de banderas del hotel Douglas sobre la ribera N. de la bahía.

Latitud: 54° 10' N.—Longitud: 4° 27' W.

Profundidad.—Alto fondo de roca, con una sonda de 4,9 metros.

Nota.—La línea de sonda de 5 brazas (9,1 metros) que se encuentra en la carta en sus vecindades debe enmendarse llevándola a pasar del lado de la mar de la roca, rodeando la situación arriba indicada de un

pequeño círculo de unos 25 metros de diámetro.

(Aviso número 816, 28 de Julio de 1928.)

Carta del Almirantazgo Inglés número 2.896.

COSTA E.—Fraserburgh.—Cairn Bulg.—Próxima alteración en luz. Notice to Mariners núm. 1.069. Londres, 1928.

Núm. 817.—Situación.—Sobre Cairn Bulg Briggs.

Latitud: 57° 41' N.—Longitud: 1° 56' W (aproximada).

Fecha de alteración.—Sobre el día 15 de Agosto de 1928, dándose nuevo aviso.

Alteración.—El carácter de la luz debe ser alterado de blanca con grupos de relámpagos a un relámpago blanco cada 3 segundos.

(Aviso número 817, 28 de Julio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.439, 1.409, 115, 2.397^A y 2.182^B.

List of Lights, Part. I, 1928, número 868.

DINAMARCA. ENTRADA AL BALTICO.—Sound.—Barco-faro Lappgrund.—Alteración en luz. Notice to Mariners num. 1.069. Londres, 1928.

Núm. 818.—Situación.—A 1 ¼ millas al N. de Kronborg.

Detalles.—El 1.º de Agosto de 1928 el período de la luz de Lappgrund será cambiado de 30 segundos a 15 segundos y la luz será así:

Luz, 1,5 segundos; ocultación, 2 segundos; luz, 1,5 segundos; ocultación, 10 segundos.

(Aviso número 818, 28 de Julio de 1928.)

Carta del Almirantazgo Inglés número 2.115 (plano).

List of Lights, Part. III, 1928, número 758.

MAR BALTICO.—Naufragio al SE. de Moen, marcado por baliza luminosa. Notice to Mariners número 1.036. Londres, 1928.

Núm. 819.—(a) Naufragio: Situación.—A una distancia de unas 6 micas y al 118° de la luz al extremo SE. de Moen Klint.

Descripción.—Casco sumergido, peligroso, de un buque cargado de piedra.

(b) Baliza luminosa y boya: Situación.—Muy próxima al E. del naufragio.

Descripción.—(a) Una baliza luminosa, pintada de verde, exhibiendo una luz de relámpagos verdes, en grupos de 2 relámpagos.

(b) Boya, marca de naufragio, con dos banderolas verdes.

(Aviso número 819, 28 de Julio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.150 y 2.842^A.

BUECIA. COSTA W.—Skagerrak.—Svartskar.—Alteración en luz. Notice to Mariners núm. 1.068. Londres, 1928.

Núm. 820.—Situación.—Latitud: 58° 33' N.—Longitud: 11° 13' E (aproximada).

Detalles.—El carácter de la luz ha sido cambiado, exhibiendo ahora luz de grupos de relámpagos con sectores

blancos, rojos y verdes, dando 3 relámpagos en rápida sucesión cada 9 segundos.

Nota.—Los límites de los sectores no varían.

(Aviso número 820, 28 de Julio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 121 y 156.

List of Lights, Part. III, 1928, número 140.

GRECIA. GOLFO DE MARATHONISSI.—Cote Zovollo.—Costa S. del Peloponeso.—Funcionamiento normal de la luz. Avis aux Navigateurs núm. 22. Atenas, 1928. Núm. 821.—Situación.—Latitud: 36° 27' 44" N.—Longitud: 23° 8' 40" E.

Detalles.—La luz blanca de relámpagos que se exhibe sobre la Cote Zovollo, ha vuelto a funcionar regularmente.

(Aviso número 821, 28 de Julio de 1928.)

List of Light, Part. V, 1926, número 1.475.

MAR MEDITERRANEO.—Puerto de Skiathos (proximidades).—Informe. Notice to Mariners número 1.071. Londres, 1928.

Número 822.—Situación.—A 0,5 cable y al 148° de la luz de la isla Repti.

Latitud: 39° 8' N.—Longitud: 23° 32' E (aproximada).

Detalles.—La obstrucción sumergida está en la anterior situación.

Nuevo aviso será dado para la corrección de las cartas.

(Aviso número 822, 28 de Julio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.196, 2.072, 426, 1.085 y 2.836^B.

ISLA DE GRETA.—Cabo Lithinos.—Funcionamiento normal de la luz.

Avis aux Navigateurs núm. 21. Atenas, 1928.

Número 823.—Aviso anterior número 251, de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 34° 54' 48" N. Longitud: 24° 44' 54" E.

Detalles.—La luz blanca de relámpagos de la farola de Cabo Lithinos se exhibe de nuevo con sus características normales.

Aviso número 823, 28 de Julio de 1928.)

List of Lights, Part. V, 1926, número 1692.

TERRANOVA. COSTA E.—Kennys Rock.—Luz establecida. Notice to Mariners núm. 1.046. Londres, 1928.

Número 824.—Situación.—Sobre la roca, a unos cinco cables al N. de la Iglesia de isla Pincher. Latitud: 49° 12' 30" N.—Longitud: 53° 28' 40" W.

Carácter de la luz: Blanco, exhibiendo un relámpago cada dos y medio segundos.

Elevación: 6,7 metros.

Estructura: Torre octogonal de madera, pintada de blanco.

(Aviso número 824, 28 de Julio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, número 293.

List of Lights, Part. VIII, 1928, número 2.135

CANADA. NUEVA ESCOCIA. COSTA SE.—Puerto de Halifax (proximidades).—Barco-faro de Sambro. Información.—Notice to Mariners núm. 1.515. Washington, 1928. Número 825.—Situación.—Latitud: 44° 21' 48" N.—Longitud: 63° 25' 50" W (aproximada).

Información.—El barco faro de Sambro se encuentra en estación, durante todo el año, excepto algunos meses del invierno que será retirado para carenar, siendo sustituido entonces por el barco faro de reserva.

La nota que señalaba que durante los meses de verano sería sustituido por una baliza luminosa con silbato, queda sin efecto.

(Aviso número 825, 28 de Julio de 1928.)

List of Lights, Part. VIII, 1928, número 1.247.

ESTADOS UNIDOS. COSTA DEL ATLANTICO.—Maine.—Bahía de Casco.—Puerto de Portland.—Señal de niebla establecida. Notice to Mariners número 1.687. Washington, 1928.

Número 826.—Aviso anterior, número 548, de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 43° 39' 20" N. Longitud: 70° 14' 45" W (aproximada).

Detalles.—En los alrededores del 10 de Abril próximo pasado, una señal de niebla, consistente en un sonido de diez segundos de duración cada 20 segundos, fué establecida en el extremo NE del muelle Maine State.

La bocina se encuentra orientada, próximamente, en dirección E-W, emitiendo hacia E.

(Aviso número 826, 28 de Julio de 1928.)

Massachusetts.—Vineyard.—Naufragio al W. de Cabo Higgon.—Baliza colocada. Notice to Mariners núm. 1.692. Washington, 1928.

Núm. 827.—Situación.—Latitud: 41° 24' N.—Longitud: 70° 44' W. (aproximada).

Detalles.—En los alrededores del 5 de Mayo próximo pasado, una baliza, pintada a bandas horizontales rojas y negras, fué temporalmente establecida en unos 22 metros de agua, marcando el naufragio del buque "Sharpshooter", sobre las enfilaciones siguientes:

Faro de Gay Head, 234°.

Faro de Tarpaulin Cove, 349°.

(Aviso número 827, 27 de Julio de 1928.)

New-York.—Long Island Sound.—Stratford Shoal (Middle Ground).—Luz cambiada. Notice to Mariners número 1.520. Washington, 1928.

Núm. 828.—Aviso anterior número 485, de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 41° 3' 36" N. Longitud: 73° 6' 6" W. (aproximada).

Detalles.—Sobre el 20 de Abril del corriente año de 1928, la luz de Stratford Shoal cambió sus características, exhibiendo ahora luz blanca de relámpagos, cada diez segundos, así:

Luz, 0,8 segundos; eclipse, 9,2 segundos.

Potencia luminosa: 37.000 bujías. (Aviso número 828, 28 de Julio de 1928).

List of Lights, Part. IX, 1928, número 351.

Long Island Sound.—New-York.—Puerto Huntigton.—East Neck.—Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 1.696. Washington, 1928.

Núm. 829.—Situación.—Latitud: 40° 54' 20" N.—Longitud: 73° 26' 0" W. (aproximada).

Detalles.—En los alrededores del 21 de Mayo próximo pasado, una luz blanca de ocultaciones, cada tres segundos, así:

Luz, 1,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos, ha sido colocada sobre East Neck, a unos 610 metros y a 200° del Faro Lloyd Harbor.

Poder luminoso: 15 bujías.—Elevación del foco: 5 metros.

Visibilidad: 4 millas.

(Aviso número 829, 28 de Julio de 1928).

Massachusetts.—Barco-faro de Nantucket Shoal.—Cambio de características en la señal de niebla.—Notice to Mariners número 1688. Washington, 1928.

Núm. 830.—Situación.—Latitud: 40° 37' 3" N.—Longitud: 69° 37' 6" W. (aproximada).

Detalles.—En los alrededores del día 1.º del corriente mes de Julio, la señal de niebla, de silbato, del barco faro Nantucket Shoals, se habrá cambiado, dando ahora un sonido cada 15 segundos, así:

Sonido, 3 segundos; silencio, 12 segundos.

(Aviso núm. 830, 28 de Julio de 1928).

List of Lights, Part. IX, 1928, número 186.

New-York.—Bahía baja.—Rockaway Inlet (proximidades).—Posiciones de naufragios.—Notice to Mariners número 1.704. Washington, 1928.

Núm. 831.—Información.—Recientes exploraciones efectuadas permiten afirmar que el naufragio que figuraba marcado en las cartas en latitud 40° 32' 25" N. y longitud 73° 53' 31" W., no implica obstáculo alguno a la navegación, debiendo, por el contrario, anotarse dos restos de naufragio que pueden constituir peligro en las posiciones:

(a) Latitud: 04° 32' 39" N.—Longitud: 73° 53' 17" W.

(b) Latitud: 40° 33' N.—Longitud: 73° 53' 32" W.

(Aviso número 831, 28 de Julio de 1928).

New-Jersey.—Naufragio al E. de Long Branch.—Notice to Mariners número 1.530. Washington, 1928.

Núm. 832.—Situación.—Latitud: 40° 16' 30" N.—Longitud: 73° 56' W. (aproximada).

Detalles.—El naufragio de una draga que se encuentra hundida en unos 18 metros de agua, a unas cuatro millas y al 184° de la baliza luminosa, con campana, Shrewsbury número 1. (Aviso número 832, 28 de Julio de 1928).

Bahía de Chesapeake.—Maryland.—

Faro de Greenbury Point Shoal. Características de señal de niebla cambiadas.—Notice to Mariners número 1.533. Washington, 1928.

Núm. 833.—Situación.—Latitud: 38° 58' N.—Longitud: 76° 27' W. (aproximada).

Detalles.—A partir del 10 de Mayo próximo pasado, la señal de niebla, por campana, que da el faro de Greenbury Point Shoal, es como sigue:

Un grupo de dos repiques cada quince segundos.

(Aviso número 833, 28 de Julio de 1928).

List of Lights, Part. IX 1928, número 854.

Florida.—Costa E.—Informe sobre Florida al S. de Hillsboro Inlet.—Notice to Mariners número 1.716. Washington, 1928.

Núm. 834.—Situación.—Latitud: 28° 12' N.—Longitud: 80° 4' 45" W. (aproximada).

Detalles.—El Capitán del buque alemán "Boomberg", informa que su buque tocó recientemente en un bajo a unas 3,5 millas y al 179° del faro de Hillsboro Inlet.

Nota.—Los buques deben dar un resguardo a la costa en estas proximidades superior a una milla, y los buques de gran tonelaje, por lo menos, una y media millas.

(Aviso número 834, 28 de Julio de 1928).

Florida.—Entrada al puerto de Miami.—Características de baliza luminosa cambiadas.—Notice to Mariners núm. 1.714. Washington, 1928.

Núm. 835.—Información.—Sobre el 20 de Abril de 1928 fueron cambiadas las características de la luz de la baliza luminosa, con campana, "Outer Cut 1 A".

Nuevas características.—La luz verde de relámpagos cada dos segundos, así:

Luz, 0,2 segundos; eclipse; 1,8 segundos.

Poder luminoso: 20 bujías. (Aviso número 835, 28 de Julio de 1928).

Florida.—Río St. Johns.—Posiciones de luces.—Notice to Mariners número 1.714. Washington, 1928.

Núm. 836.—Información.—Las luces del río St. Johns, enmendadas el 20 de Abril próximo pasado, ocupan las posiciones siguientes:

Luz Dame Point 12.—Sobre las enfilaciones siguientes:

Quarantine Island Lower Range Front Light, 124°

Quarantine Island Lower Range Rear Light, 159°

Quarantine Island Upper Range Front Light, 222°

Luz Dame Point 14.—Sobre las enfilaciones siguientes:

Quarantine Island Lower Range Front Light, 95°

Quarantine Island Lower Range Rear Light, 137°

Quarantine Island Upper Range Front Light, 219° 5.

Luz Dame Point 13.—Sobre las enfilaciones siguientes:

Quarantine Island Lower Range Front Light, 88°

Quarantine Island Lower Range Rear Light, 117° 5

Quarantine Island Upper Range Front Light, 193°

(Aviso número 836, 28 de Julio de 1928.)

SENO MEXICANO.—Río Mississippi.—South pass West Jetty Range.—Faro Front.—Períodos de trabajo de la estación radiogoniométrica, cambiados.—Notice to Mariners número 1.539. Washington, 1928.

Número 837.—Situación.—Latitud: 28° 59' 25" N.—Longitud: 89° 8' 22" W (aproximada).

Detalles.—En los alrededores del 10 de Mayo de 1928, los períodos de trabajo en tiempo claro de la estación radiogoniométrica del faro de South Pass West Jetty Range Front han sido cambiados, transmitiendo ahora diariamente como sigue:

Desde las 12,30 hasta la 1,00 (a. m.).

Desde las 6,30 hasta las 7,00 (a. m.).

Desde las 12,30 hasta la 1,00 (p. m.).

Desde las 6,30 hasta las 7,00 (p. m.).

(Hora del huso horario 18.)

(Aviso número "837, 28 de Julio de 1928.)

List of Wireless Signals, 1928; número 2.800 D, página 232.

COSTA DEL PACIFICO.—California.—Santa Bárbara.—Señal de niebla establecida.—Notice to Mariners núm. 1.550. Washington, 1928.

Número 838.—Situación.—Latitud: 32° 24' N.—Longitud: 119° 41' W (aproximada).

Detalles.—En los alrededores del 10 de Abril próximo pasado, una señal de niebla, consistente en un sonido de cinco segundos de duración, cada 25 segundos, fué establecida a unos 82 metros y al 236° de la arista W. de la extremidad exterior del Sterns Wharf, puerto de Santa Bárbara, sobre una gabarra que se utiliza en la construcción del rompeolas.

La señal de niebla será corrida afuera, a lo largo del malecón, a medida que vayan progresando las obras.

(Aviso número 838, 28 de Julio de 1928.)

California.—Entrada al puerto de San Liego.—Faro de Ballast Point.—Señal de niebla cambiada.—Notice to Mariners número 1.740. Washington, 1928.

Número 839.—Situación.—Latitud: 32° 41' 10" N.—Longitud: 117° 14' 0" W (aproximada).

Detalles.—El día 1.º de Mayo próximo pasado, la señal de niebla del faro de Ballast Point cambió el sistema de campana por un diáfano de aire que emite un sonido cada quince segundos, así:

Sonido, 1,5 segundos; silencio, 13,5 segundos.

La campana se conserva como señal de reserva, y cuando el diáfano se encuentre averiado dará un repique cada 10 segundos.

(Aviso número 839, 28 de Julio de 1928.)

List of Lights, Part. VII, 1927; número 872.

California.—Los Angeles (proximidades).—Montebello Aviation.—Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 1.548. Washington, 1928.

Número 840.—Situación.—Latitud: 34° 2' 0" N.—Longitud: 118° 5' 30" W (aproximada).

Detalle.—Sobre el 15 de Abril próximo pasado, una luz con un relámpago blanco cada 10 segundos fué establecida a unos 223 metros sobre el nivel del mar en la cúspide de Merzed Hills.

Poder luminoso: 10 millones de bujías.

Nota.—Aunque esta luz, instalada por la Standard Oil Company of California, es exclusivamente para el servicio de aviación, dado su enorme poder luminoso, es perfectamente visible desde la mar en noches claras, en las proximidades del puerto de Los Angeles, por cuyo motivo los navegantes deben tomar nota de ello.

(Aviso número 840, 28 de Julio de 1928.)

California.—Isla de Santa Cruz.—Puerto Frys.—Señal de niebla establecida.—Notice to Mariners núm. 1.549. Washington, 1928.

Número 841.—Situación.—Latitud: 34° 3' 30" N.—Longitud: 119° 45' 36" W (aproximada).

Detalles.—En los alrededores del 10 de Abril próximo pasado, una señal de niebla consistente en un sonido de cinco segundos de duración, cada 23 segundos, fué establecida en Punta Diablo, ribera N de la isla de Santa Cruz, al 184,5 del faro de Santa Bárbara.

(Aviso número 841, 28 de Julio de 1928.)

ISLA DE HAITI. REPUBLICA DOMINICANA.—Cabo Samaná.—Informe sobre luz.—Notice to Mariners núm. 1.722. Washington, 1928.

Número 842.—Aviso anterior número 948, de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 19° 18' 30" N. Longitud: 69° 8' 38" W (aproximada).

Detalles.—Se pone en conocimiento de los navegantes que el Capitán del buque norteamericano "Lake Benton", informa que en la noche del 29 de Abril próximo pasado la luz del Cabo Samaná se encontraba apagada.

(Aviso número 842, 28 de Julio de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.936.

Bahía de Samaná (proximidades).

Bajo.—Notice to Mariners número 1.542. Washington, 1928.

Número 843.—Situación.—Latitud: 49° 11' N.—Longitud: 69° 11' W.

Detalles.—Un bajo con una sonda mínima de 10,1 metros existe en el Banco Canandaigua, a 2,2 millas y al 95° de la luz de Punta Balandra.

(Aviso número 843, 28 de Julio de 1928.)

Cabo Engaño.—Luz reexhibida.—Notice to Mariners núm. 1.541.

Número 844.—Aviso anterior, número 437, de 1928 (véase).

Número 844.—Situación.—Latitud:

18° 36' 30" N. — Longitud: 68° 19' 6" W.

Detalles.—El Capitán del barco americano "Olwa" informa que en la noche del 8 de Abril próximo pasado, la luz de Cabo Engaño se encontraba encendida con sus características normales.

(Aviso número 844, 28 de Julio de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.938.

INDIAS OCCIDENTALES. MAR CARIBE.—Isla de Curacao.—Puerto de Santa Ana.—Luz cambiada temporalmente.—Notice to Mariners núm. 1.725. Washington, Número 845.—Aviso anterior número 378, de 1927 (véase).

Situación.—Latitud: 12° 6' 20" N. Longitud: 68° 56' 20" W (aproximada).

Detalles.—La luz blanca de ocultaciones sobre la ribera W, a la entrada de la bahía de Santa Ana, ha sido embiada con carácter temporal a fija blanca.

Esta luz será enmendada en su posición en fecha próxima.

(Aviso número 845, 28 de Julio de 1928.)

List of Light, Part. IX, 1928, número 2.259.)

Isla de Curacao.—Entrada al puerto de Santa Ana.—Luz extinguida.—Notice to Mariners número 1.544. Washington, 1928.

Número 846.—Situación.—Latitud: 12° 6' 15" N.—Longitud: 68° 56' 10" W (aproximada).

Detalles.—La luz fija blanca que se exhibía en el Waterfort, sobre la ribera E de la entrada al puerto de Santa Ana, ha sido extinguida.

(Aviso número 846, 28 de Julio de 1928.)

List of Light, Part. IX, 1928, número 2.260.

PANAMA.—Bahía de San Miguel.—

Informe sobre bajo.—Notice to Mariners núm. 1.737. Washington, 1928.

Número 847.—Situación.—Latitud: 8° 9' N.—Longitud: 78° 27' 10" W (aproximada).

Detalles.—El Comandante del U. S. S. "Niagara", informa que ha sido hallado un bajo de 6,30 metros de

agua, a unas 5,7 millas y al 301° de Punta Garachine

(Aviso número 847, 28 de Julio de 1928.)

COLOMBIA.—Entrada a Puerto Colombia.—Informes sobre obstáculo.—Notice to Mariners número 1.727. Washington, 1928.

Número 848.—Situación.—Latitud: 10° 59' 35" N.—Longitud: 75° 1' 30" W.

Detalles.—El Capitán del buque norteamericano "Pont Judith", informa que el 9 de Mayo próximo pasado su buque tocó en un obstáculo sumergido, alrededor de 1,25 millas y al 13° de la luz de Punta Hermosa, en las proximidades de Puerto Colombia.

(Aviso número 848, 28 de Julio de 1928.)

BRASIL. COSTA E.—Luz de Punta Corumbao, reexhibida.—Notice to Mariners núm. 1.533. Washington, 1928.

Número 849.—Situación.—Latitud: 16° 52' S.—Longitud: 39° 7' W (aproximada.)

Detalles.—La luz de punta Corumbao, se exhibe de nuevo con sus características normales.

(Aviso número 849, 28 de Julio de 1928.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 101.

COSTA SE.—Cambio de características en la luz de Cidreira.—Notice to Mariners número 1.547. Washington, 1928.

Número 850.—Aviso anterior, número 440, de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 30° 9' 30" S. Longitud: 50° 11' 40" W (aproximada).

Detalles.—La luz de Cidreira ha cambiado sus características, exhibiendo ahora luz blanca de grupos de relámpagos, con dos relámpagos cada diez segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; eclipse, 3,0 segundos; luz, 0,5 segundos; eclipse, 6,0 segundos.

Altura del foco sobre la pleamar: 34 metros.

Visibilidad: 16 millas.

(Aviso número 850, 28 de Julio de 1928.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 201.

Número 851

DERRELICTOS Y OBSTACULOS FLOTANTES PELIGROSOS PARA LA NAVEGACION

Aviso anterior número 790 de 1928 (véase)

LOCALIDAD	FECHA EN QUE FUE VISTO	SITUACION		DESCRIPCION
		Latitud:	Longitud:	
Islas del Canal.— La Déroute	6 Julio 1928	49° 16' N.	2° 24' W.	Mástil al parecer proyectado de un naufragio.

(Aviso número 851, 28 de Julio de 1928.)

San Fernando, 28 de Julio de 1928.—El Director, León Herrera

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES

Circular número 4.

La Junta provincial de Transportes de la provincia de La Coruña, en sesión celebrada el día 13 de Abril último, hubo de discutir la interpretación y alcance del artículo 75 del vigente Reglamento de Transportes, en cuanto se relaciona con la parte que del mencionado artículo se refiere al castigo que debe de imponerse a los contraventores que explotan servicios de la clase D.

En dicha reunión, la Junta provincial mencionada estimó que tan sólo debía de retirarse a los titulares el permiso por dicha Junta concedido, dejando en poder del concesionario los permisos expedidos por las Jefaturas de Obras públicas, opinión esta de la que disintió la representación de las Empresas de transportes en la repetida Junta provincial, por entender que, prevaleciendo el criterio de esta última, resultará continuamente burlada la sanción impuesta por la Junta, toda vez que circularán, a pesar del castigo impuesto.

Con motivo de la discusión entablada, la Secretaría de la Junta provincial de referencia expuso que las medidas consistentes en retirar los permisos de circulación del vehículo y de conducir, del conductor, expedidos por la Jefatura de Obras públicas, además de la retirada del permiso concedido por la Junta provincial de Transportes, se habían adoptado por dicha Secretaría por estimar que era la única garantía que tenía la Junta de la efectividad de la sanción; resultando, por último, que el Pleno de la Junta provincial acordó, con el voto en contra del señor Guillén, que tan sólo procedía retirarse el permiso concedido por la expresada Junta y que se devolverían a los interesados los permisos de circulación de los vehículos que obran en poder de la Secretaría.

Contra el acuerdo precedente, y en escrito fechado en 21 del citado mes de Abril, las representaciones de las Empresas denominadas "Castromil", "Guillén", "Noroeste", "García Martí", "El Cella", "Autos Santiagueses", "Pedro Rivas" y "El Oriente", recurren, manifestando que estiman lesiva para sus intereses la interpretación dada por la Junta provincial de La Coruña al artículo 75 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

En el mismo escrito exponen la conducta seguida por las Juntas de las provincias de Albacete, Granada y Zamora cuando éstas imponen sanciones por infracción contra las disposiciones contenidas en el mencionado Reglamento, añadiendo que la efectividad del acuerdo adoptado por la Junta provincial de Transportes de La Coruña no podrá impedir la circulación del vehículo, y que si tal sucede, se verán constantemente burladas sus disposiciones y sanciones,

toda vez que, a juicio de los recurrentes, la única garantía real consiste en incautarse de la documentación del vehículo propiedad del contraventor.

Añaden los firmantes del escrito de referencia que, disponiendo el artículo 75 que los servicios de la clase D tan sólo podrán efectuarse con vehículos matriculados para los servicios urbanos, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 4.º del Reglamento, entienden que si esa clase de servicios se han de prestar con los automóviles de servicio urbano, las autorizaciones no deben de alcanzar a coches-ómnibus que, disponiendo de imperial para el transporte de equipajes, no pueden considerarse como de servicio urbano y sí debe de referirse exclusivamente a los coches de turismo.

En su reunión de 23 del repetido mes de Abril, la Junta provincial de Transportes de la provincia de La Coruña admitió el escrito antes mencionado y acordó elevarlo a esta Junta Central con el objeto de que ésta dé a conocer la interpretación y alcance que debe darse al citado artículo 75 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Dice el artículo 75 en cuestión: "Los servicios públicos de la clase D solamente se podrán efectuar por vehículos matriculados para los servicios urbanos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de este Reglamento. Aquellos servicios se deberán contratar por un itinerario y vehículo completos y sin que puedan tomar y dejar viajeros con billete o pago individual. La infracción de estas disposiciones se castigarán retirando a los concesionarios, por plazo de un año, toda autorización para servicio público."

Y a su vez, el artículo 4.º del mismo Reglamento a que se hace referencia en el que acaba de quedar transcrito, dice: "La intervención de las Juntas de Transportes, con relación a los Ayuntamientos, se entenderá que se refiere única y exclusivamente a los caminos de carácter vecinal y no a las vías urbanas dentro de los cascos de las poblaciones, en las que los Municipios regularán con absoluta autonomía cuanto se refiere a transportes."

De lo expuesto más arriba se deduce que la discusión sostenida por la Junta provincial de Transportes de la provincia de La Coruña se basaba principalmente en que dentro de ella se mantenían dos opiniones, de las cuales, una entendía que para que la sanción impuesta por el artículo 75 citado, aplicada en caso de infracción cometida por concesionarios de servicios de la clase D, tuviera efectividad, o más bien, mayor eficacia, era preciso que la Junta provincial retirase, conjuntamente con la concesión otorgada por dicha Junta para efectuar un servicio de la clase de referencia, el permiso de circulación del vehículo con el que la infracción se había cometido, expedido por la correspondiente Jefatura de Obras públicas; del contenido del escrito formado por las Empresas antes citadas se deduce que éstas sustentan tam-

bién la opinión que acaba de quedar expuesta; la otra tendencia o modo de pensar, expuesta en la Junta en cuestión, y que prevaleció, es la que entiende que la Junta provincial se halla capacitada para retirar tan sólo el permiso o concesión de la clase D otorgada al titular, sin que proceda en modo alguno retirar a éste el permiso de circulación del vehículo con el que hubiere cometido la infracción.

El vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España prevé la retirada de los permisos para conducir automóviles en los casos en que las Autoridades competentes estimen oportuno imponer tan grave sanción a dichos conductores, y con el fin de que tal penalidad sea efectiva y no pueda ser burlada por los interesados mediante la obtención de un nuevo permiso, las Jefaturas no pueden expedir un permiso de conducción sin que previamente se haya comprobado si en el Registro de conductores figura alguna anotación desfavorable, en cuyo caso, el permiso solicitado se deniega; pero en el mencionado Reglamento no aparece disposición ninguna que permita a las Autoridades a retirar el permiso de circulación de los vehículos, siendo única y exclusivamente las Autoridades judiciales las que, en caso de accidente, y con el fin de proceder a efectuar las oportunas diligencias y comprobaciones, acostumbra a precintar los automóviles, y ello durante el plazo de tiempo indispensable que aquellas operaciones requieran.

Es, pues evidente que no existiendo precepto alguno que autorice para inmovilizar un vehículo con motivo de una falta cometida por su propietario, y teniendo en cuenta que no es el vehículo el que comete la falta, sino su propietario al utilizarlo indebidamente, y existiendo procedimientos administrativos utilizables con toda la energía y eficacia apetecible en cada caso, las Juntas provinciales de Transportes no se hallan facultadas ni para precintar e inmovilizar los automóviles ni tampoco para retirar los permisos de circulación de aquéllos, salvo en los casos en que por falta de pago de las multas impuestas, y previa la tramitación correspondiente, se disponga el embargo de los vehículos.

Por todo lo expuesto, la Junta Central de Transportes, en su sesión del día 1.º de Junio de 1928, resolvió acordar que en los casos en que los concesionarios de servicios de la clase D cometan infracciones, las Juntas provinciales de Transportes deben imponer a dichos concesionarios la sanción prevista por el artículo 75 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, y cuando lo estime conveniente, las multas previstas por el artículo 27 del citado Reglamento, sin perjuicio de que, en caso de reincidencia, formulen la oportuna denuncia ante los Tribunales de Justicia por desobediencia.

Lo que traslado a V. E. para conocimiento de esa Junta provincial, que dignamente preside, y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1928.

1928.—El Presidente, P. D., José Tatur.
A todos los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Transportes.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego bituminoso en los kilómetros 478 al 483 de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Granada,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Pavimentos Asfálticos, S. A.", domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 181.360,54 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 221.172,60 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde

a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada y adjudicatario "Pavimentos Asfálticos, S. A.", domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego bituminoso de los kilómetros 484 al 489 de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Granada,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Pavimentos Asfálticos, S. A.", domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 181.520,16 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 213.671,95 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de

Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada y adjudicatario "Pavimentos Asfálticos, S. A.", domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado del kilómetro 1 de la carretera de la estación de Villalba a Segovia, provincia de Madrid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ignacio Gutiérrez Alvarez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 166.688, siendo el presupuesto de contrata de 204.274,50 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario, D. Ignacio Gutiérrez Alvarez, vecino de Madrid.